



IV Informe Anual a la Nación



2014

ÍNDICE

	Pág.
Índice	2
Reconocimientos	3
Presentación	4
I. Organización, composición, Misión y presupuesto.	6
1. Composición	6
1.1. Antecedentes	6
1.2. Integración Actual	7
2. Integrantes del Consejo Consultivo	8
3. Misión del MNP-CONAPREV	8
4. Presupuesto	8
5. Oficina Regional de San Pedro Sula	9
II. Contexto de la Privación de Libertad	11
1. Fuerzas Militares y Tortura	13
2. Sistema Penitenciario Nacional	14
2.1. Reglamentación de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional	16
2.2. Población Penitenciaria	16
3. Menores Privados de Libertad	17
III. Labor de Monitoreo del MNP-CONAPREV	19
1. Visitas a Centros Penitenciarios	20
2. Visitas a Estaciones Policiales	23
3. Visitas a Centros de Internamiento de Menores	26
4. Visitas a Otros Centros de Privación de Libertad	29
IV. Labor Formativa del CONAPREV	30
V. Denuncias.	35
VI. Otras Acciones del MNP-CONAPREV	36
1. Contactos y Colaboraciones Recíprocas	36
1.1. Con la Comunidad Internacional	37
1.1.1. Foro Estrategias para la Prevención de Tortura	37
1.1.2. Intercambio de Experiencias con Contoòleur gènèral	37
1.2. Con Otras Instituciones del Sector Público	40
1.3. Con Sociedad Civil	41
2. Convenios	42
VII. Cumplimiento de recomendaciones recibidas del SPT	43
VIII. Labor de Incidencia Política	49
IX. Principales Recomendaciones Emitidas por el MNP-CONAPREV	50
a. Al poder Ejecutivo	50
b. Al Poder Legislativo	51
c. Al Poder Judicial	52
d. Al Ministerio Público	52
e. A las Autoridades de Centros de Privación de Libertad	53
f. A la Policía Nacional	54
g. Al DINAF	55
X. Anexos	57

RECONOCIMIENTOS

El funcionamiento y la acción del MNP-CONAPREV representan la suma de varios esfuerzos, tanto del Gobierno de la República y sus instituciones como de la Cooperación Internacional. Por ello, al momento de presentar nuestro Cuarto Informe a la Nación, aprovechamos la oportunidad para reconocer el importante apoyo que han brindado diversos organismos, instituciones y colaboradores.

Entre estos importantes soportes que ha tenido el CONAPREV en el último año destacan:

- ❖ **El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD.**
- ❖ **La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos OACNUDH.**
- ❖ **La Agencia Suiza de Cooperación para el Desarrollo COSUDE.**
- ❖ **La Unión Europea a través del Programa de Apoyo a los Derechos Humanos en Honduras PADH.**
- ❖ **El Sub-Comité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes SPT.**
- ❖ **La Asociación para la Prevención de la Tortura APT**

Igualmente importante, es el reconocimiento del esfuerzo del gobierno de la República para cumplir con su compromiso presupuestario para nuestra institución.

Particular mención merecen por el compromiso con nuestra institución, amigos como **Don Efraín Pérez Escobar**, Asesor Internacional en Derechos Humanos; el equipo de coordinación del proyecto de derechos humanos encabezado por el **Doctor Fernando Burguillos**; nuestro compañero Ex-Comisionado, el Abogado **Miguel Ángel Ortiz Ruíz**; La Abogada **Sandra Palacios**, presidenta de nuestro Consejo Consultivo; al equipo de la Asistencia Técnica del Programa de Apoyo a Derechos Humanos en Honduras PADH encabezado por la Doctora **Mercedes Assorati**; así como organizaciones e instituciones como La **Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización**, de La **Comisión de Transición del Sistema Penitenciario**, del **Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura CPTRT**, y la **Pastoral Penitenciaria** entre otras, que nos han permitido culminar un año con la sensación de crecimiento y fortaleza institucional en el cumplimiento de nuestro mandato en favor de las personas privadas de libertad, particularmente aquellas que se encuentran recluidas en centros penitenciarios, estaciones policiales, centros de menores, hospitales psiquiátricos y otros centros de privación de libertad en el país.

En cumplimiento del artículo No. 23 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Estado se compromete a publicar y difundir los informes que anualmente rinden los Mecanismos Nacionales, de manera que se espera que el presente sea difundido a nivel nacional e internacional, a través de los órganos correspondientes.



PRESENTACIÓN

La Presidencia Pro Témpore del MNP-CONAPREV, juntos con los Colegas Comisionados, Abogado Fernando Gabriel Morazán Aguilera y Orle Anibal Solis Meráz, se complacen en presentar a las autoridades nacionales, a la cooperación internacional y a la población hondureña su informe a la nación correspondiente al 2014.

En el presente Informe anual de actividades del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (**MNP CONAPREV**), se recogen de manera resumida las acciones institucionales realizadas en cumplimiento de nuestro mandato de *“Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en lugares de detención, con miras a fortalecer la protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes y emitir recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades nacionales competentes”*.

Durante el período se han desarrollado importantes acciones en monitoreo, sus correspondientes recomendaciones y el debido seguimiento del proceso de implementación de las mismas. También se han desarrollado importantes acciones y procesos de formación tanto a titulares de derechos como a portadores de obligaciones, así como intercambios de experiencias y avances significativos en el proceso de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Sub Comité de Prevención de Tortura SPT, a nuestra institución.

En el período se ha dado continuidad a las acciones de incidencia política particularmente en relación con la reglamentación de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, así como la participación en el proceso de redacción del Código Penal. Además, se ha dado seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas al Estado de Honduras por el SPT y las relatorías especiales de personas privadas de libertad.

El contenido de nuestras visitas y los anexos que contiene el presente informe, podrán ser consultados en el sitio web del MNP CONAPREV (www.conaprev.gob.hn).

I.- ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN, MISION Y PRESUPUESTO DEL MNP CONAPREV

ORGANIZACIÓN:

El Comité Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (**CONAPREV**), es la institución estatal, creada como Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura según Decreto Legislativo No. 136-2008, con el propósito de:

- 1) Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad en los lugares de detención, según la definición establecida por el artículo 4.2 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, con miras a fortalecer si fuere necesario su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanas o degradantes.
- 2) Hacer recomendaciones propuestas y observaciones a las autoridades competentes, con el objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de libertad y de prevenir tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas.
- 3) Hacer propuestas y observaciones a cerca de la legislación vigente y de los proyectos de ley en la materia¹.

1. COMPOSICIÓN

1.1 Antecedentes

Está integrado por tres expertos nacionales, imparciales e independientes, que provienen del poder Ejecutivo, Congreso Nacional, y Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan con poblaciones privadas de libertad respectivamente². Tras la entrada en vigor del Decreto Legislativo No. 136-2008 el **CONAPREV** Inicio operaciones el 17 de septiembre del año 2010, con la juramentación por parte del señor Presidente de la República, de los Abogados **Romelia Espinal Mendoza, Miguel Ángel Ortiz Ruiz y Odalis Aleyda Nájera Medina**. La composición del Comité fue ajustada en enero del año 2012, cuando el Poder Ejecutivo nombró al Abogado **Fernando Gabriel Morazán**, en virtud de la renuncia de la representante

¹ **Artículo 19**

Los mecanismos nacionales de prevención tendrán como mínimo las siguientes facultades:

- a) Examinar periódicamente el trato de las personas privadas de su libertad en lugares de detención, según la definición del artículo 4, con miras a fortalecer, si fuera necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- b) Hacer recomendaciones a las autoridades competentes con objeto de mejorar el trato y las condiciones de las personas privadas de su libertad y de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando en consideración las normas pertinentes de las Naciones Unidas;
- c) Hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley en la materia.

² Artículo 8 de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

de este poder del Estado. Hacia finales del año 2013, fue nombrado como Comisionado en representación del Poder Legislativo, el Abogado **Abraham Alvarenga**, quien posteriormente fuera nombrado como Procurador General de la República.

1.2 Integración Actual

Actualmente, El Comité – que se encuentra en su segundo periodo de vida institucional – se encuentra integrado por los Abogados **Fernando Gabriel Morazán Aguilera**, **Odalís Aleyda Nájera Medina** y el Abogado **Orle Anibal Solís Meráz**.



El **CONAPREV**, cuenta también con su órgano asesor denominado **Consejo Consultivo**, el cual se encuentra integrado por representantes de cinco (5) instituciones: El Comisionado Nacional de Derechos Humanos representado por la Abogada **Linda Lizzie Rivera**, Fiscalía Especial de Derechos Humanos por medio de su titular la Abogada **Soraya Morales**, Juzgados de Ejecución representados por la Abogada **Sandra Palacios**, y dos (2) representaciones de Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan en la materia objeto del Mandato del Mecanismo Nacional, que incluyen al Sacerdote **Marco Renieri Sánchez** Coordinador de la Pastoral Penitenciaria de Tegucigalpa, y la señora **Claudia Ferrari** de la Asociación Paz por la Superación de Honduras ASOPAZH.

2. INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MNP CONAPREV



Abogada **Odalis Aleyda Nájera Medina** en representación del CONAPREV



Abogada **Linda Lizzie Rivera** en representación del Comisionado Nacional de los derechos Humanos CONADEH



Abogada **Sandra Palacios**, Sub-coordinadora Nacional del Juzgado de Ejecución.



Msc. **Claudia Ferrari**, en Representación de la Asociación Paz por la Superación de Honduras ASOPAZH



Abogada Soraya Morales, Fiscal Especial de Derechos Humanos del Ministerio Público



Sacerdote **Marco Renieri Sánchez** Coordinador de la Pastoral Penitenciaria de Tegucigalpa

3. MISIÓN DEL MNP- CONAPREV

De la ley constitutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de Tortura, se puede concluir que el **CONAPREV**, tiene una triple misión:

- ❖ la primera relacionada con una **función operativa** que consiste en el monitoreo mediante visitas in situ que debe de hacerse en todos los lugares de custodia o internamiento;
- ❖ la segunda que se trata de **una función consultiva** que consiste en brindar asistencia técnica y asesoramiento a las instituciones que conforman el sistema nacional de prevención de tortura, y participación en los procesos de formación de leyes y proyectos de reglamentos relacionados con la materia; y,
- ❖ la tercera pero no menos importante **función de protección**, que consiste en recibir e investigar información de personas naturales o jurídicas sobre cualquier acción u omisión que implique torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes y proceder a investigarlas (artículo 13 numeral 11 de la ley del MNP).

4. PRESUPUESTO

Debido a su naturaleza como institución que dentro de su mandato tiene funciones **operativas, consultivas y de protección**, el MNP-CONAPREV requiere que el Estado le provisione los fondos necesarios para que su labor sea ciertamente independiente y además vista y percibida como tal por los diferentes sectores que conforman la sociedad. Desde el

año 2011, la institución ha estimado como presupuesto adecuado una cantidad que oscila entre los 20 millones por año y para el año 2015, se han solicitado 24 millones de lempiras.

No obstante, dicha estimación presupuestaria y la recomendación directa realizada por el Sub Comité de Prevención de Tortura, el Presupuesto aprobado y efectivamente transferido en los últimos cuatro años, muestra el siguiente comportamiento:

Cuadro 1. PRESUPUESTO SOLICITADO, PROMETIDO, TRANSFERIDO, Y DONACIONES INTERNACIONALES RECIBIDAS

AÑO	SOLICITADO	PROMETIDO	TRANSFERIDO
2011	L.20 MILLONES	L.3. MILLONES	L. 1. MILLON
2012	L.20 MILLONES	L.5 MILLONES	L. 2 MILLONES
2013	L. 20 MIILLONES	L.8 MILLONES	L. 6,800,000.00
2014	L. 20 MILLONES	L. 9 MILLONES	L. 8,360,000.00

Es importante reconocer, la importancia de la experiencia de este año en relación con el cumplimiento de la oferta presupuestaria por parte del Gobierno de la República, recordando la necesidad de continuar desarrollando el proceso de construcción y fortalecimiento de un sistema nacional de derechos humanos que sea garantía de protección y cumplimiento a la población en general y de las personas privadas de libertad en particular. Para poder desarrollar sus actividades, el MNP-CONAPREV ha contado con el invaluable apoyo de diversas instancias de Cooperación Internacional, así para este año 2014, se ha contado con la cooperación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD en asocio con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los derechos Humanos OACNUDH y la Agencia de Cooperación Suiza para el Desarrollo COSUDE; Otra Institución colaboradora es la Unión Europea en el marco del Programa de Apoyo a los Derechos Humanos en Honduras PADH; a ellos se ha sumado el mismo Subcomité de Prevención de Tortura SPT. Sin este apoyo solidario, sería prácticamente imposible cumplir con nuestro mandato.

5. OFICINA REGIONAL EN SAN PEDRO SULA.

En el marco de la cooperación que nos brindan **PNUD/OACNUDH/COSUDE** y con el fin de brindar mejores resultados en el cumplimiento de nuestro mandato, desde el 18 de noviembre 2013 se inauguró la primera oficina regional del **CONAPREV** en la ciudad. Mediante esta representación regional es posible cubrir necesidades de Monitoreo en la zona, una de las regiones más álgidas en el país donde la vulneración de derechos a la integridad física y psicológica de las personas detenidas, no solo en centros de privación de libertad infractora, sino también en centros de menores en conflicto con la ley, y menores en riesgo social ha sido denunciada en múltiples ocasiones.

En esta oficina, durante el período se ha presentado un informe de trabajo regional, en el cual se señalaba la problemática que afectaba principalmente al Centro de Internamiento de

Menores “El Carmen” y el seguimiento que se ha dado al proceso de construcción del nuevo centro penal de San Pedro Sula en la aldea La Acequia, en Quimistán Santa Bárbara.

La oficina se encuentra ubicada en el barrio La Guardia, 23 Calle, segunda avenida en el mismo edificio donde funciona la Defensa Pública.



II.- Contexto de la Privación de Libertad

Se entiende por Privación de Libertad, "Cualquier forma de **detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia** de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual **no pueda disponer de su libertad ambulatoria**. Se entiende entre esta categoría de personas, no sólo a las personas privadas de libertad por delitos o por infracciones e incumplimientos a la ley, ya sean éstas procesadas o condenadas, sino también a las personas que están bajo la custodia y la responsabilidad de ciertas instituciones, tales como: hospitales psiquiátricos y otros establecimientos para personas con discapacidades físicas, mentales o sensoriales; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas"³.



En Honduras, la privación de libertad se aplica en dos niveles, administrativo y judicial. El primero tiene una función esencial de protección (niños y niñas en condición de vulnerabilidad social, adultos mayores, pacientes siquiátricos, migrantes indocumentados,

³ Comisión Interamericana de los Derechos Humanos PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN LAS AMÉRICAS (OEA/Ser/L/V/II.131 doc. 26) **2008**.

etc...) o de sanción mínima (infracción de la Ley de Policía); y, la segunda tiene como finalidad *“la protección de la sociedad, y la rehabilitación, reeducación, y la reinserción social de las personas condenadas a penas y medidas de seguridad privativas de libertad, así como la retención y custodia de toda persona detenida, en prisión preventiva o cumpliendo condena privativa de libertad”*⁴.

En materia de privación de libertad administrativa se cuenta con una diversidad – no siempre contabilizada adecuadamente – de centros de privación de libertad que incluyen en el caso de niñez:

- hogares para niños y niñas en condición de vulneración de derechos, o sea niños y niñas institucionalizados, manejados principalmente por Iglesias y organizaciones no gubernamentales.
- Hogares de adultos mayores
- Casas refugio para mujeres víctimas de violencia
- Hogares para personas con discapacidades.
- Hospitales Siquiátricos
- Centros de desintoxicación
- Centros de detención de migrantes
- Batallones y academias militares
- Estaciones y Jefaturas policiales



La privación de libertad por mandato judicial – en el caso de las personas adultas – se realiza en 28 Centros de privación de libertad, que incluyen 24 bajo el mandato directo del Instituto Nacional Penitenciario con categorías de Centros Penales y Penitenciarías Nacionales y dos bajo la dirección de los titulares del primer y tercer batallón de infantería en Tegucigalpa y Naco en el departamento de Cortés, uno bajo la dirección del Escuadrón COBRAS y uno bajo la dirección de la jefatura

departamental de la Policía en el municipio de Roatán, en Islas de la Bahía, éstos bajo la categoría de centros de prisión preventiva.

En el caso de los niños y niñas infractores, la privación de libertad se realiza en tres centros, dos de varones - Centro Renaciendo en la ciudad de Tegucigalpa y Centro El Carmen en la ciudad de San Pedro Sula – y uno de niñas, el Centro Sagrado Corazón en Tegucigalpa.

⁴ Artículo 1 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional

1. Fuerzas Militares y tortura en 2014

El primer contacto en la privación de libertad de la población hondureña, se produce con agentes de la Policía Nacional Preventiva (PNP), Policía Militar de Orden Público (PMOP), Militares, Tropa de Inteligencia y Grupos de Respuesta Especial de Seguridad (*Según Decreto Legislativo Número 103-2013 que contiene la “Ley Estrategia Interinstitucional En Seguridad Y Toma Integral Gubernamental De Respuesta Especial De Seguridad TIGRES*); Dirección Nacional de Investigación Criminal (DGIC); Comando COBRAS; y, Policías Municipales. En los últimos meses y a partir de su surgimiento el principal cuerpo que ejecuta las detenciones ha sido la Policía Militar en conjunto con la Fuerza TIGRES.

Desde una perspectiva de prevención de tortura y protección de derechos humanos de las personas privadas de libertad, reconocemos que en el proceso de formación de las fuerzas policiales y militares se incorporan conocimientos en derechos humanos y ello constituye un avance importante, el mismo es insuficiente en tanto persisten las prácticas de uso abusivo de la fuerza, uso abusivo de gases lacrimógenos en la dispersión de manifestaciones esencialmente pacíficas, trato verbal agresivo y discriminatorio particularmente contra las mujeres y personas de la diversidad sexual, maltrato al momento de la detención, entre otras prácticas atentatorias contra los derechos humanos.

Durante el año 2014, el MNP-CONAPREV lamenta y en consonancia con su mandato ha elevado las correspondientes recomendaciones, los casos de tortura que han involucrado a fuerzas militares y policiales como los que se describen a continuación:

- a. El día 11 de Abril, miembros de las fuerzas armadas detuvieron a los hermanos Zenia Maritza y Ramón Eduardo Díaz Rodríguez, en la colonia El Pedregal de la ciudad de Comayagüela. Al día siguiente, los cuerpos de Zenia y Ramón fueron encontrados en un paraje solitario adelante de la aldea Mateo, en una zona conocida como El Empedrado. Por el hecho se encuentran procesados dos militares, quienes se encuentran reclusos en las instalaciones del Primer batallón de Infantería, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa.
- b. El 26 de agosto a eso de las 10:30 de la noche en la tercera calle de la colonia Flores de Oriente de la ciudad de La Lima, ocho integrantes de una patrulla militar detuvieron al señor Marco Tulio Medrano Lemus, a quien le colocaron una bolsa plástica en la cabeza, lo torturaron y dispararon sin impactarle (tortura conocida como fusilamiento) y además ejercieron actos de violencia psíquica y física, expresándole que lo irían a matar, ante los ojos de la población⁵, según la fiscalía. Los militares acusados fueron mandados en detención judicial a las instalaciones del tercer Batallón de Infantería, ubicado en el municipio de Naco, Cortés antes de ser trasladados a la Penitenciaría Nacional de San Pedro Sula en fecha tres (03) de septiembre, donde se encuentran reclusos desde esa fecha.

⁵ Según datos aportados por el Ministerio Público en el requerimiento fiscal.

- c. El día 27 de septiembre un grupo compuesto por cuatro (4) Policías y doce (12) Militares en supuesto estado de ebriedad, se hicieron presentes a un lugar donde se desarrollaba una fiesta en el municipio de Wanpusirpe y ante la negativa de regalarles bebidas procedieron a detener ilegalmente y forzaron a realizar ejercicios físicos a unas 40 personas que estaban en la fiesta. Además de lo anterior – y cuando los tenían dentro de la celda policial – dispararon dentro de la misma, hiriendo a tres de los detenidos. Este abuso de la fuerza y de la autoridad generó como reacción el incendio de la estación policial por parte de los pobladores del municipio.
- d. El día 01 de Octubre, miembros de la policía militar, que participaba en un operativo de la Dirección General de Transporte, dispararon contra un microbús, de los denominados “rapiditos”, hiriendo a cuatro de las personas que se transportaban en el referido vehículo.
- e. El 02 de Octubre se denunció públicamente la aplicación de tortura contra mineros del municipio de El Corpus por parte de militares asignados al Primer regimiento de Caballería Blindada con sede en la ciudad de Choluteca. De acuerdo con la información recabada en la vista ad hoc realizada por la Presidenta Pro- Témproe del MNP-CONAPREV, los actos de tortura habían acontecido unas dos semanas antes de la denuncia pública, e incluían la práctica del método de tortura conocido como Submarino Mojado⁶.
- f. En otro hecho se denunció que militares asignados a la custodia de una planta hidroeléctrica en el sector de Yojoa, Cortés dispararon contra vehículos civiles que transitaban por el sector, en fecha 01 de diciembre de 2014.

Preocupa sobremanera al MNP-CONAPREV, la reiteración de casos de capturas seguidas de homicidios donde participan personas utilizando indumentaria militar y policial sin que una adecuada investigación pueda determinar si efectivamente participaron policías o militares en los hechos tal como ha ocurrido en los casos que anteceden.

2. Sistema Penitenciario Nacional

Honduras inició en diciembre del año 2012 un complejo proceso de transición penitenciaria a partir de la aprobación de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional⁷ y la conformación de la Comisión Especial de Transición del Sistema Penitenciario Nacional CETSPN. El proceso ordenado por la ley tiene como plazo de implementación dos años, el cual se venció el 03 de diciembre del 2014.

El proceso se ha visto afectado por la decisión presidencial de remover – sin la debida sustitución – a dos de los integrantes de la Comisión de Transición en febrero del presente año, dejando la misma a cargo del Abogado **Servando Alcerro**. Asimismo, se considera como un retroceso – al menos un estancamiento - el nombramiento de militares en servicio activo

⁶ El método conocido como submarino mejorado consiste en maniatar al detenido, colocarle una funda en su cabeza y arrojar agua sobre su cara hasta que está a punto de ahogarse.

⁷ Decreto Legislativo No. 062-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32990 del 03 de diciembre del 2012.

en la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y de los Centros Penitenciarios Marco Aurelio Soto y Penitenciaría Nacional de San Pedro Sula, en vista que en lugar de hacer transición desde autoridades policiales hacia autoridades civiles, la transición se está haciendo hacia autoridades militares.

Éste nombramiento de autoridades militares, particularmente en el caso de la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto PNMAS, se ha constituido en un obstáculo para la realización efectiva del mandato institucional. Por ejemplo, no se permitió el ingreso de equipo fotográfico a un médico colaborador de nuestra institución, lo que no permitió la adecuada documentación de una denuncia de malos tratos contra una persona privada de libertad, o cuando al momento de realizar una entrevista a un privado de libertad se hace presente en el lugar de la entrevista y comienza a increpar al privado de libertad y hace llamar a otros privados de libertad para amedrentar al entrevistado.

Particularmente lamentable resulta el sicariato al interior de los centros penitenciarios que devienen en tragedias como la ocurrida el 09 de Febrero en el Centro Penal de Choluteca donde falleció producto de heridas causadas por arma de fuego los internos Franklin Alexis Peralta Serrano; o los hechos del 21 de Agosto en la **Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto**,



cuando el privado de libertad de nombre José Rafael Vega Chinchilla (con situación jurídica de **CONDENADO**) llamó a los reclusos Rodolfo de Jesús Brevé López, Nelson José Oliva, Melquin Umaña Moradel y Salatiel Arce Ordóñez (todos de origen Misquito, con menos de dos meses de estar privados de libertad y todavía en condición de procesados), a quienes los introdujo al hogar 3 del módulo Procesados II y de inmediato los mató con una pistola calibre nueve milímetros. El 13 de Marzo, otro privado de libertad resultó herido cuando detonaron tres granadas caseras de fragmentación en el mismo Módulo. Hasta el mes de Septiembre del año 2014 el Instituto Nacional Penitenciario reportaba 24 muertes violentas en los diferentes centros penitenciarios, curiosamente la muerte de las cuatro personas de origen misquito que fueron causadas con arma de fuego no aparecen reportadas. Como tampoco aparece reportado, la muerte de Wilson Mateo Barralaga, quien falleció a consecuencia de heridas causadas por arma de fuego, disparadas por custodios del centro penal de Juticalpa Olancho, en un intento de fuga el 03 de julio.

Asimismo, durante el año se han producido otros hechos violentos como la detonación de granadas de fragmentación caseras – incluso se han decomisado granadas comerciales – en una muestra de la persistencia del tráfico de armas en centros penitenciarios.

Adicionalmente, El 23 de Noviembre en la Penitenciaría Nacional femenina, un interna que intentó fugarse fue víctimas de golpes por parte de la subdirectora de ese centro y enviada

por tiempo indeterminado a la celda de castigo denominada La Plancha, limitándole la posibilidad de utilizar el baño para hacer sus necesidades fisiológicas. Se ha recibido incluso denuncia de sanción al resto de privadas de libertad, por dicho intento de fuga, lo que supone un riesgo adicional a la integridad física de la frustrada prófuga.

2.1 Reglamentación de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional

Un problema serio que afronta nuestro sistema penitenciario, es de gobernabilidad en los centros penitenciarios. Con el fin de contribuir a esa gobernabilidad, el MNP-CONAPREV en coordinación con la CESTPN y con la participación de miembros del Instituto Nacional Penitenciario, Poder Judicial, Ministerio Público junto con organizaciones sociales y de la misma Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernabilidad y Descentralización se elaboraron de manera participativa e incluyente con diversos actores gubernamentales y no gubernamentales vinculados al quehacer penitenciario, los proyectos de reglamentos Disciplinario, General y de Carrera previstos en la Ley del Sistema Penitenciario; al cierre del presente informe no han sido aprobados los citados reglamentos.

Estos instrumentos, aportaban reglas claras para la gestión de los centros penitenciarios con el potencial de asegurar su control desde el Estado, particularmente definiendo las infracciones por parte de las personas privadas de libertad y sus correspondientes sanciones, así como la regulación de la carrera del personal penitenciario entre otros. En el reglamento General de la Ley se incluyeron normas para la regulación del sistema de visitas, la prohibición de negocios al interior de los centros penitenciarios, la formación del personal penitenciario, y lo que es más relevante el tratamiento penitenciario a las personas privadas de libertad de tal manera que el sistema pudiera cumplir con su finalidad de *“protección de la sociedad, y la rehabilitación, reeducación, y la reinserción social de las personas condenadas a penas y medidas de seguridad privativas de libertad...”*

2.2 Población Penitenciaria

El monitoreo del sistema penitenciario nacional ha permitido también apreciar el incremento de la población penitenciaria en el último año, pasando de 12,979 personas en el año 2013 a 14,805 para noviembre del presente año, lo que representa un incremento del 14,06% en la población penitenciaria, mientras que la capacidad del sistema que reporta el Instituto Nacional Penitenciario apenas creció en 48 espacios. Debido a ello las condiciones de hacinamiento que han prevalecido en los centros penitenciarios se disparan por ese incremento poblacional.

Para hacer frente a las condiciones de hacinamiento se están construyendo dos penitenciarías nacionales, una ubicada en la aldea La Acequia en el municipio de Quimistán del departamento de Santa Bárbara, con una capacidad estimada para 2500 internos; y otra en el municipio de El Porvenir del departamento de Francisco Morazán con capacidad estimada para albergar 2000 privados de libertad. Adicionalmente se está ampliando la capacidad de los centros que operan en el Primer Batallón de Infantería y en el Escuadrón COBRAS y se ha planificado la construcción de un nuevo centro penal en Puerto Cortés.

A continuación se muestra la población penitenciaria en los distintos centros del país, detallados por sexo y condición jurídica.

No	CENTROS PENITENCIARIOS. ⁸	CONDICIÓN JURÍDICA NACIONAL				CONDICIÓN JURID. EXTRANJEROS				TOTAL
		CONDENADOS		PROCESADOS		CONDENADOS		PROCESADOS		
		H	M	H	M	H	M	H	M	
1	P.N. M.A.S Tamara	1914		2121		18		25		4078
2	PN. F.A.S. Tamara		123		190		4		2	319
3	PN. Danlí El Paraíso	376	6	251	5	5	1	7		651
4	PN. De San Pedro Sula	914	18	1632	93	7	2	30	6	2702
5	PN. Santa Rosa De Copan	374	14	214	7		1	1		611
6	PN. Comayagua	289		259		1		1		550
7	PN. La Paz, La Paz	78	3	130	7					218
8	PN. Gracias Lempira	388	5	168		3		2		566
9	PN. Choluteca	152	1	445	27	5	1	9	2	642
10	PN. EL PORVENIR	351	12	156	4	3		1		527
11	Cp. Juticalpa.	200	7	454	18			3		682
12	Cp. Puerto Cortes	62	1	139	8			2		212
13	Cp. Santa Bárbara	134	2	201	2	2		1		342
14	Cp. Progreso Yoro	177	8	211	9		1			406
15	Cp. Yoro, Yoro	86	2	86	2					176
16	Cp. Olanchito, Yoro	108	1	56	4	3	2			174
17	Cp. Marcala La Paz	85	1	94	5			4		189
18	Cp. La Esperanza. Intibucá	225	4	107	1	1				338
19	Cp. De Ocotepeque	111	1	67	3			7		189
20	Cp. La Ceiba	29	5	250	16	1		10		311
21	Cp. Tela Atlántida	103		41						144
22	Cp. Trujillo	194	5	156	5	1				361
23	Cp. Puerto Lempira	21	1	46	2	3		5		78
24	Cp. De Nacaome Valle	96	4	205	13	1		2		321
25	Centro Preventivo Los Cobras	1		11	2			2		16
26	1er. Batallón De Infantería El Ocotal			2						2
27	3er. Batallón De Infantería Naco Cortes									
TOTAL		6468	224	7502	423	54	12	112	10	14805

Tal como lo muestran las cifras anteriores, las personas privadas de libertad en condición de procesadas continúan siendo mayoría con un 53.53% del total de la población penitenciaria. Es importante resaltar que en el reporte anteriormente citado, no aparecen reportadas todas las personas privadas de libertad en el Primer y Tercer Batallón de Infantería.

3. Menores Privados de Libertad

En el caso de los niños y niñas privados de libertad, se está produciendo un proceso de transición desde el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia IHNFA a la Dirección Nacional de la Niñez y la Familia DINAF, dependiente de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. Este proceso de transición significa el cierre de los hogares de niños en situación de

⁸ Reporte de población penitenciaria al 20 de Noviembre de 2014. Fuente: Instituto Nacional Penitenciario.

vulneración de derechos que venían siendo manejados por el IHNFA, y que los niños y niñas serán albergados en hogares manejados por iglesias y organizaciones no gubernamentales.

En el caso de los menores infractores, se presume que los centros continuarán bajo el control directo de la DINAF; además, el Código de la Niñez y la Adolescencia suponen que los centros de internamiento sean manejados por el Estado. Es importante recordar que cualquier proceso de tercerización formal o informal no significa reducción de la responsabilidad del Estado en la protección de los niños y las niñas.

Sobre la situación de menores privados de libertad por infracción de ley destacan varios hechos entre ellos es oportuno recordar:

- El día 4 de Mayo se produjo un hecho violento en el Centro El Carmen de la ciudad de San Pedro Sula, en el cual se causó la muerte de 5 jóvenes internos y heridas a dos de ellos, todos presuntamente miembros de la Mara 18. Según la investigación realizada, *el día de de los hechos alrededor de las 5 de la tarde ingresaron por el porton principal varios jovenes quienes contando con llaves de los modulos, abrieron fuego con armas de grueso calibre que provocaron la muerte de los 5 jovenes internos, para luego lanzar una granada que exploto cerca de los baños. Posteriormente los hechores salieron corriendo, tiraron las armas y se fugaron por la parte de atrás. El incidente duró aproximadamente 20 minutos hasta que la policia logro entrar encontrando en el pasillo del modulo los 7 cuerpos de los jovenes tirados de los cuales 5 estaban muertos y 2 heridos, siendo trasladados estos últimos al hospital.* Sobre este hecho conviene resaltar que desde el MNP-CONAPREV se había solicitado mejora de la seguridad perimetral del centro, tomando en cuenta que la zona donde se ubica el mismo, es controlada por la Mara MS.
- El 30 de Mayo del presente año fue capturado el Director del Centro Pedagógico Renaciendo, Walter Joel Alonso de la Rocha, acusado del delito de tortura. De acuerdo con las investigaciones, admitía que internos fueran víctimas de malos tratos y torturas por parte de otros menores infractores, se denunció incluso que promovía peleas y apuestas entre los menores bajo su custodia.
- El 22 de Julio se produjo una fuga de niñas del Centro de Internamiento “Sagrado Corazón” como resultado de las agresiones que recibían de los menores varones del vecino Centro Renaciendo y la falta de control y seguridad para garantizar la protección a su integridad física y mental.

III. La Labor de Monitoreo del MNP-CONAPREV

“Las prisiones seguras son un arma efectiva contra el delito. Cuando los reclusos condenados o a la espera de juicio son confiados al Estado, tanto ellos como el público en general deben comprender que permanecerán en prisión hasta que puedan ser puestos en libertad nuevamente..... El aporte integral que pueden hacer las prisiones para lograr la reducción permanente de la tasa de delitos del país, también se relaciona con el trato que demos a los reclusos. No podemos enfatizar lo suficiente; la importancia tanto de la profesionalidad como del respeto de los derechos humanos.” *Nelson Mandela.*

Ante la situación de violencia que prevalece en diversos centros penitenciarios del país, se vuelve necesario aproximarse al equilibrio entre la seguridad, el control, y la justicia, que plantean diversos estudiosos en la materia. En armonía con este análisis nuestra Constitución de la República establece que **“las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social, se procurará en ellas la rehabilitación del recluso y su preparación para el trabajo”**; precepto que aunque redactado armoniosamente con los citados postulados, no corresponde a la realidad que se vive en nuestro sistema carcelario; en él no se ofrece seguridad ni defensa ni para el personal, ni para la persona privada de libertad, ni para las visitas.

Hechos como los ocurridos en los años 2003 en el centro penal del Porvenir otrora Granja Penal, el del 2005 en el centro penal de San Pedro Sula, y el del 2012 del Centro Penal de Comayagua, uno de los que más saldos trágicos ha dejado en el continente lo confirman.- En 23 de los 27 centros penales del país, las personas privadas de libertad conviven con el temor de ser agredidos por otro prisionero, y la sociedad hondureña, expectante de que más temprano que tarde, recibiremos acogemos a estas personas una vez puestas en



libertad, con maestrías y doctorados en infringir leyes penales.- Para nadie es un secreto que los centros penales de nuestro país, son centros en donde a la gran mayoría se le asesinan las

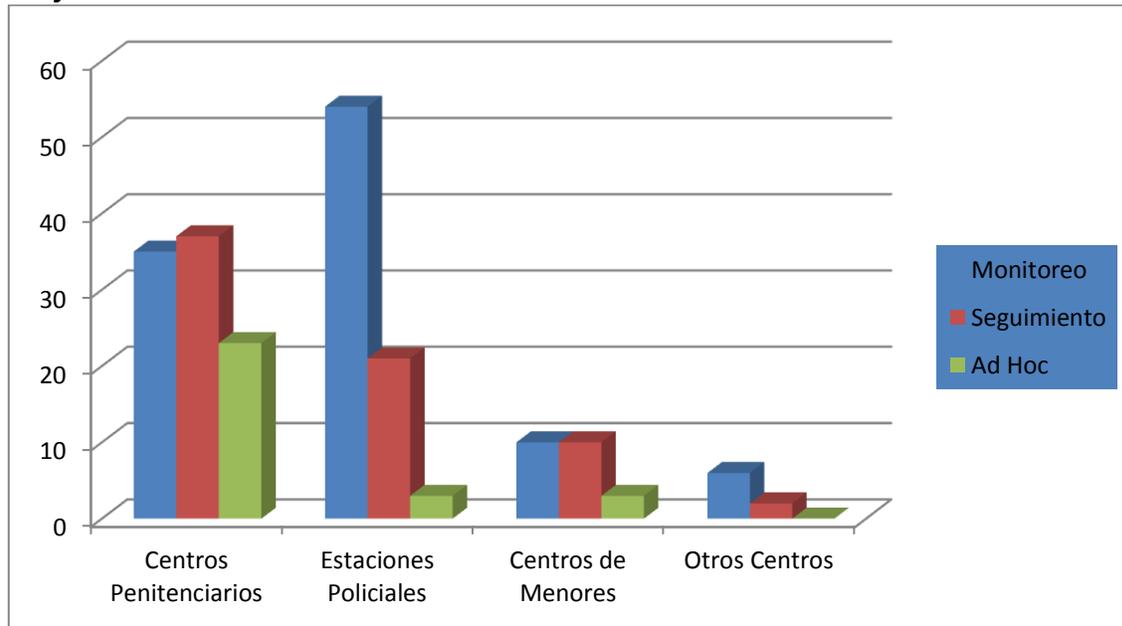
esperanzas, las posibilidades de redimir sus penas aunque sean estas anticipadas, y desaprender conductas antinómicas.

La labor del monitoreo constituye un elemento fundamental para la prevención de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes porque permite verificar *in situ*, las condiciones prevalecientes en los diversos centros de privación de libertad existentes en el país y a partir de ello iniciar diálogos y procesos de incidencia orientados a lograr mejores condiciones para la población privada de libertad.

Durante el año, el MNP-CONAPREV ha realizado más de doscientas visitas en los distintos centros de privación de libertad, de estos 105 corresponden a visitas de monitoreo, 70 a visitas de seguimiento a recomendaciones y 29 a visitas AD HOC.

Por tipo de centro, las visitas se distribuyen tal como lo muestra el gráfico siguiente:

Gráfico 1. Visitas a Centros de Privación de Libertad



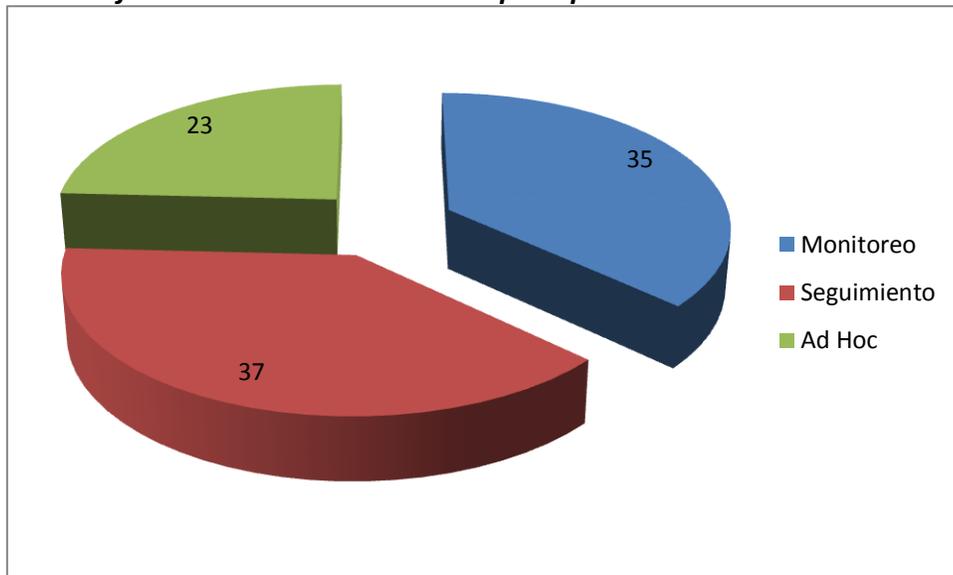
1. Visitas A Centros Penitenciarios

Tal como se ha apuntado en diversas ocasiones, la aprobación y entrada en vigencia del Decreto No. 164-2012 que contiene la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, que para las instituciones, organismos, organizaciones y para los mismos privados de libertad y su familia ha significado la esperanza de una verdadera transformación en el sistema penitenciario nacional. No obstante, el señalado proceso de asignación de la responsabilidad de la conducción del sistema y de al menos de las dos principales penitenciarías del país a miembros en servicio activo de las fuerzas armadas, así como la apertura de centros penitenciarios en instalaciones militares y policiales, supone al menos un retraso en el cumplimiento de los objetivos trazados en la ley, en tanto que dichos funcionarios no han

sido formados para impulsar procesos de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad.

Durante el período se realizaron 95 visitas a Centros Penitenciarios, de las cuales 35 fueron visitas de monitoreo, 37 de seguimiento a recomendaciones y 23 fueron visitas Ad Hoc, para atender casos, acompañar algunos momentos complejos en la vida de los centros penitenciarios. La distribución se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfico 2. Distribución de visitas por tipo



A continuación se muestra el cuadro descriptivo de las visitas realizadas a los diversos centros penitenciarios del país durante el año, distribuidas por tipo de visita:

No.	Centro	Tipo/Número de visitas		
		Monitoreo	Seguimiento	Ad Hoc
1	P.N. M.A.S Tamara	2	3	2
2	PN. F.A.S. Tamara	2	2	1
3	PN. Danlí El Paraíso	1	1	1
4	PN, De San Pedro Sula	5	7	13
5	PN. Santa Rosa De Copan	1		
6	PN. Comayagua	1	1	1
7	PN. La Paz, La Paz	1	2	
8	PN. Gracias Lempira	1	1	
9	PN. Choluteca	1		
10	PN. El Porvenir	1	1	
11	Cp. Juticalpa.	1	1	
12	Cp. Puerto Cortes	1	1	
13	Cp. Santa Bárbara	2	4	2
14	Cp. Progreso Yoro	1	5	2

15	Cp. Yoro, Yoro	1		
16	Cp. Olanchito, Yoro	1		
17	Cp. Marcala La Paz	1		
18	Cp. La Esperanza, Intibucá	1		
19	Cp. De Ocotepeque	1		
20	Cp. La Ceiba	1	1	
21	Cp. Tela Atlántida	1	2	
22	Cp. Trujillo	1		
23	Cp. Puerto Lempira	1	1	
24	Cp. De Nacaome Valle	1	1	
25	Centro Preventivo Los Cobras	1		
26	1er. Batallón de Infantería El Ocotol	2	3	1
27	3er. Batallón de Infantería Naco	1		
Total		35	37	23

Durante las visitas a los centros penitenciarios, se ha podido constatar la existencia de condiciones sumamente complejas entre las que conviene resaltar las siguientes:

- **Autogobierno**, la situación de autogobierno se encuentra extendida en la mayoría de centros penitenciarios del país (85%) donde el poder se encuentra compartido entre las autoridades formales (directores, equipos técnicos y de custodia penitenciaria) y parte de la población privada de libertad. Esta condición genera que la disciplina interna, se aleje de los postulados establecidos tanto en la Constitución de la República como en la misma Ley del Sistema Penitenciario e instrumentos internacionales de derechos humanos en general y los específicos de prevención de tortura en particular. Así se han encontrado casos en San Pedro Sula, La Ceiba, El Progreso, entre otros, donde los denominados rondines con órdenes de coordinadores de hogares y con el apoyo de los coordinadores generales han golpeado, expulsado de celdas y aplicado castigos a otros privados de libertad con la aquiescencia de las autoridades de esos centros penitenciarios.

Esta situación de autogobierno, también ha significado que los privados de libertad deban contribuir semanalmente con cantidades que oscilan entre los 10 y 30 lempiras dependiendo del centro, para la compra de materiales de aseo de las instalaciones penitenciarias.



- Otra situación vinculada con la referida condición de cogobierno se expresa en el empoderamiento de las iglesias – al menos de sus predicadores internos – de los espacios públicos, negando su acceso y uso para actividades educativas, de rehabilitación y esparcimiento.

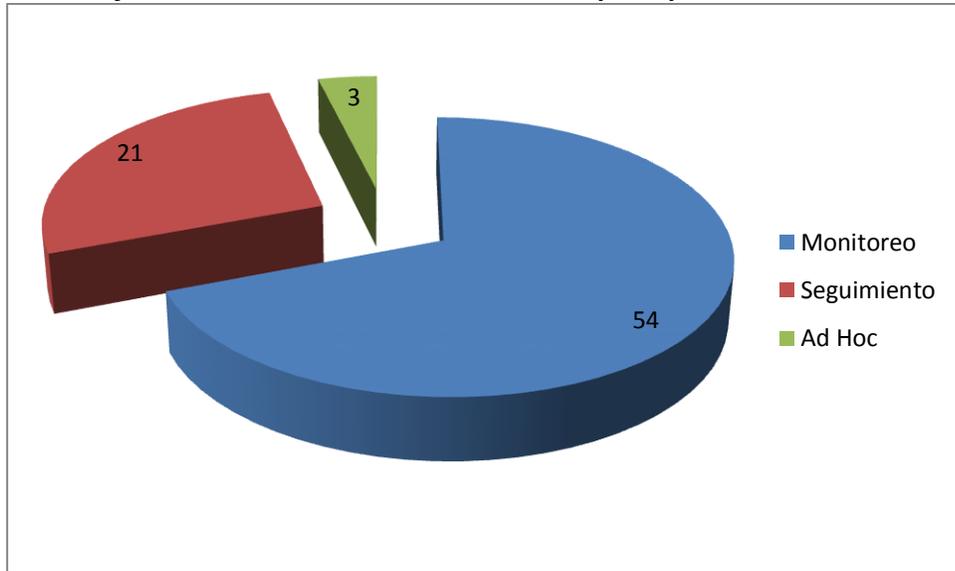
- Persiste en la mayoría de centros penitenciarios, el reclamo por parte de sus autoridades responsables, la falta de vehículos que permitan el traslado de personas privadas de libertad a centros hospitalarios, audiencias judiciales y otros que son necesarios para cumplir con los derechos de las personas privadas de libertad.
- Otro elemento importante, en la situación en los centros Penitenciarios lo constituyen los servicios de salud que se deben prestar a las personas privadas. La mayoría de los centros penitenciarios carecen de personal médico adecuado, siquiera para cumplir con la obligación de hacer la evaluación física al momento de sus ingresos a dichos establecimientos, mucho menos para atender sus enfermedades. En muchos casos los servicios de salud de emergencia – e incluso curativa – está en manos de una persona privada de libertad con formación básica en primeros auxilios.
- Particular mención merece, el trato a las personas visitantes de privados de libertad, quienes son sometidas no solamente a largos momentos de espera – como producto de una mejor regulación ante la cantidad de privados de libertad – sino también a registros abusivos que implican – especialmente con las mujeres – la colocación en posiciones y palpaciones que atentan contra el pudor. Igual ocurre con los niños y niñas que visitan a sus familiares.
- Igual consideración merecen las restricciones al ejercicio del derecho a la visita conyugal, particularmente en aquellos casos donde ambos se encuentran en condición de privación de libertad. De manera análoga, es importante que se cumpla con el derecho a la visita familiar, principalmente de madres a hijos en aquellos casos donde ambos se encuentran privados de libertad.
- Es importante resaltar, que en el marco de las visitas hemos recibido constantes denuncias sobre las falencias en la defensa proveída en sus casos, así como la suspensión de audiencias por ausencias de defensores, fiscales, testigos que limitan seriamente su derecho a defenderse.
- En positivo, conviene destacar la decisión del Poder Ejecutivo, de incrementar el presupuesto destinado a la alimentación de las personas privadas de libertad, que pasó de trece lempiras por día (L.13.00) a treinta lempiras (L.30.00) para cada privado de libertad, lo que ha significado una importante mejora en la calidad de la alimentación. No obstante esta mejora, se hace necesario un mayor control por parte de las autoridades en los centros penitenciarios a fin de asegurar que la misma llegue en cantidades y calidades iguales para todas las personas privadas de libertad.

2. Visitas a Estaciones Policiales

El Monitoreo a estaciones policiales, está orientado a la prevención de actos de tortura, incluyendo la verificación de los centros de detención en las diversas estaciones policiales del país, en términos de cobertura departamental durante el 2014 el MNP-CONAPREV ha podido llegar al 50% de los mismos, realizando un total de 78 visitas, de las cuales el 69% corresponden a visitas de monitoreo, el 27% a visitas de seguimiento y el restante 4% a visitas Ad Hoc.

El siguiente gráfico muestra, la distribución de dichas visitas a estaciones policiales:

Gráfico 3. Visitas a Estaciones Policiales por tipo



La distribución de las visitas a estaciones y jefaturas policiales por departamento, se muestran en el cuadro siguiente:

Visitas a estaciones policiales por departamento y tipo de visita.

No	Departamento	Tipo/Número de visitas		
		Monitoreo	Seguimiento	Ad Hoc
1	Atlántida	3		
2	Choluteca	2		
3	Cortés	22	13	3
4	Copán	9		
5	Gracias a Dios	1		
6	Islas de la Bahía	3	1	
7	Francisco Morazán	11	5	
8	Santa Bárbara	1		
9	Yoro	2	2	
Total		54	21	3

Durante las visitas a estaciones y jefaturas policiales se han constatado las deficientes condiciones en las que presta sus servicios el personal policial en distintos centros policiales del país, particularmente en las condiciones físicas y equipamiento de las áreas de dormitorios y en algunos casos de las áreas de cocina para poder preparar sus alimentos.

Igualmente durante el monitoreo se han constatado las condiciones de las celdas en diversas estaciones y jefaturas policiales, las cuales presentan características comunes como suciedad, mala ventilación, mala iluminación, en algunos casos ausencia de sanitarios para que las personas puedan realizar sus necesidades fisiológicas y en otras, los sanitarios se encuentran en mal estado.



Particular mención merece la estación policial ubicada en el municipio de Roatán, la cual presenta una doble condición de estación policial y de centro penal ad hoc, donde permanecen por períodos de hasta unos cuatro meses las personas privadas de libertad por mandato judicial. Durante el desarrollo de sus visitas, el MNP-CONAPREV ha podido constatar lo siguiente:

- Las población privada de libertad pernocta en condiciones infrahumanas, por cuanto las celdas tres en total se encuentran en muy malas condiciones, sin luz natural, sin luz artificial, sin ventilación, sin agua, sin baños, y sin inodoros, lo que obliga a la población a realizar sus necesidades en bolsa plástica, las que se les permite sacar hasta tres a cuatro horas después.
- Al igual que en el resto de postas policiales del país, a la población privada de libertad en esta zona no se le proporciona alimentación, no obstante que la población en esta isla pernocta hasta por tres meses, dependiendo del tiempo señalado por los Juzgados para la celebración de la audiencia de juicio oral y público, ante la inexistencia de un centro penitenciario.
- La mayor parte de la población que llega a esta unidad policial es gente de escasos recursos, con bajo nivel cultural., remitida por violencia intrafamiliar o



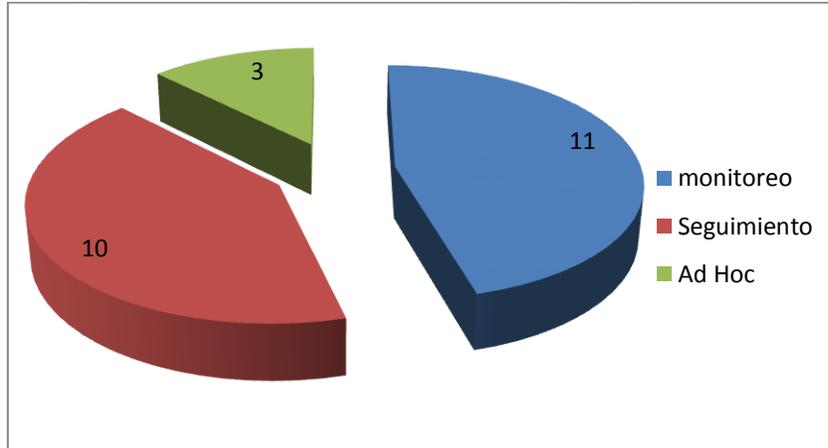
violencia doméstica, y con adicciones; indicativo que este fenómeno es la causa principal de la violencia en la zona, la labor que se tiene que realizar a nivel de prevención con la familia, en conjunto con diversos actores estatales y no estatales.

- En esta Delegación Policial, no existen empleados civiles o policiales bilingües, circunstancia que deja en indefensión a turistas extranjeros que nos visitan.- Falencia que quedó al descubierto, cuando durante el Monitoreo, llegó un ciudadano Canadiense a denunciar el robo de su lancha, el que tuvo que irse sin respuestas, dado que no se le pudo tomar su denuncia.
- El libro de control de novedades no se encuentra foliado, y en él las pertenencias se registran sin precisar a quien pertenecen, lo que dificulta la devolución de las mismas al momento de la excarcelación en perjuicio de los detenidos, quienes se quejaron que con cierta frecuencia, sus pertenencias no les son devueltas. El libro de registro de detenidos, igualmente no se encuentra foliado, no registra hora de ingreso ni de salida del detenido, y al momento del monitoreo se encontraba desactualizado.

Visitas A Centros de Internamiento de Menores

En Honduras funcionan cuatro centros de internamiento de menores en conflicto con la Ley, tres para niños y uno para niñas. Los Centros de varones, se ubican en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula y el centro de niñas se encuentra únicamente en la ciudad de Tegucigalpa. Si bien la ubicación de estos centros en las principales ciudades del país se comprende por razones de tipo financiero, con la misma se limitan las posibilidades de participación de la familia en la rehabilitación y reinserción social de los niños y niñas privados de libertad, particularmente de aquellos familiares que residen en zonas alejadas de los centros de internamiento.

En el transcurso del año, se han realizado 24 visitas de centros de internamiento de menores, tanto en situación de conflicto con la ley como en situación de vulneración de derechos, de estas visitas, 11 corresponden a visitas de monitoreo, 10 a visitas de seguimiento y tres de ellas son visitas Ad Hoc. En el siguiente gráfico se muestra la distribución de las visitas por tipo.

Gráfico 4. Visitas a Centros de Menores, por tipo.

Las visitas por tipo y los centros objetos de las visitas se muestran en el cuadro siguiente:

Cuadro de visitas por centro y tipo de visita

No.	Centro	Lugar	Tipo/Número de visitas		
			Monitoreo	Seguimiento	Ad Hoc
1	Renaciendo	Tegucigalpa	2	2	1
2	Sagrado Corazón	Tegucigalpa	1	1	
3	Jalveva	Tegucigalpa	1		
4	Casitas 21	Tegucigalpa	1		
5	Hogar Misioneros de la Calle	Tegucigalpa	1		
6	El Carmen	San Pedro Sula	2	5	2
7	Hogar Enmanuel	San Pedro Sula	1		
8	Hogar CREA	San Pedro Sula	1	1	
9	Centro Casitas Adolescentes Niñas	San Pedro Sula	1	1	
Total Visitas			11	10	3

En el marco de las visitas se han podido identificar diversos problemas que afectan a los niños y niñas privados de libertad, tanto en situación de conflicto con la ley como vulneración de sus derechos.

En el primer caso, de niños y niñas en conflicto con la ley, es importante citar situaciones como las siguientes:

- En los centros de internamiento de menores, no se aplican criterios técnico-legales para la separación de niños y niñas privados de libertad. Se ha establecido una práctica que – desde la perspectiva de cumplimiento de su labor de educación y reinserción social y de la aplicación del principio de interés superior del niño – separa a los menores por pertenencia real, declarada – por la ubicación de los Centros los menores pueden declarar su pertenencia a una mara – o supuesta a tres o cuatro pandillas. Así aunque no

se pertenezca a una pandilla determinada, los menores terminan ingresando como una medida de protección de su integridad y en ocasiones de su vida.

- Los diversos centros de menores infractores comparten una condición de vulnerabilidad a la fuga de los menores internos, por lo cual se ha recomendado la mejora de la seguridad perimetral en los centros, sin que ello signifique que el personal asignado a dicha seguridad participe de las acciones internas de rehabilitación y reinserción que debe ser conducida por personal calificado.
- Si bien en los cuatro centros de internamiento de menores infractores, no se presentan condiciones de hacinamiento como ocurre en los centros de adultos, las condiciones físicas de los hogares, muestran importantes señales de deterioro, las ventanas carecen de protección para evitar el ingreso de zancudos, los sanitarios se encuentran en malas condiciones y el suministro de agua, no garantiza – principalmente en Tegucigalpa – la potabilidad del agua que consumen los niños y niñas privados de libertad.
- En términos generales, la asignación de recursos destinados a la alimentación de los menores privados de libertad significa una asignación sensiblemente menor a la asignada a los adultos privados de libertad, oscilando entre los 10 y 20 lempiras dependiendo del centro y de la cantidad de menores en el mismo. Esta situación se agrava en razón de las limitaciones que tienen las y los familiares para poder realizar visitas, en tanto en los centros de menores, generalmente solo se programa una visita familiar a la semana – en los centros penitenciarios son dos – y ésta usualmente es en día hábil, por lo que muchas familias no pueden visitar y apoyar a sus hijos e hijas en sus procesos de rehabilitación.
- Es igualmente compartida por todos los centros, la limitación en cuanto a la atención psicológica, programas y acciones orientadas a la rehabilitación y reinserción social de los niños y niñas privados de libertad. Esta limitación tiene dos causas principales, la escasez de personal destinado para ello por un lado y el débil compromiso del personal existente para avanzar en la rehabilitación y reinserción social.

Por Centro, es importante resaltar las particularidades inherentes a los mismos. Así:

- **Centro el Carmen**, hasta mediados de año en dicho Centro coexistían tres grupos diferenciados, los miembros de la MS, los de la 18 y un pequeño grupo de niños que no pertenecían a ninguna de esas pandillas. Se hicieron oportunamente los llamados de atención a las autoridades del IHNFA, a la Policía Nacional e incluso a las Fuerzas Armadas para cambiar esta situación en vista que el Centro se ubica en una zona bajo control de la Mara MS y ello suponía un riesgo para los menores supuestamente miembros de la pandilla rival. En su defecto se solicitaba la asignación de personal para la seguridad perimetral, de tal manera que se impidieran hechos como el ocurrido el 04 de Mayo.
- **Centro Renaciendo**, en dicho Centro, se ha incorporado a miembros de las Fuerzas Armadas en las labores de protección. Este apoyo lamentablemente ha degenerado en la aplicación de castigos por parte de militares, según denuncian menores privados de libertad. También y como se apuntó anteriormente, los menores han sido víctimas de malos tratos por parte de otros menores internos con la aquiescencia e incluso motivación de su anterior director, quien se encuentra en situación de procesado por el delito de Tortura.

- **Centro Sagrado Corazón**, la situación en el Centro Sagrado Corazón se complejiza por su vecindad con el Centro Renaciendo y la escasez de medidas de protección que ha provocado que las niñas bajo custodia, sean agredidas por parte de los menores del centro vecino.

En términos generales, las condiciones en los centros de menores en condición de vulneración de derechos evidencian el compromiso de sus equipos técnicos y directivos de dignificar progresivamente la vida de los niños y niñas bajo su tutela.

Visitas a Otros Centros de Privación de Libertad

Por la naturaleza de su mandato, el **MNP-CONAPREV** realiza acciones de monitoreo en otros centros de privación de libertad como ser hospitales psiquiátricos, centros de detención de migrantes. En el período se han realizado siete visitas de monitoreo en diversos centros principalmente en tres hospitales psiquiátricos, dos ambulatorios – Mario Mendoza y San Juan de Dios (manejado por una orden religiosa y en modalidad de servicio privado) – y uno con servicios de internamiento, el hospital Santa Rosita.

En el caso de los dos hospitales públicos, persisten los problemas señalados en nuestro informe 2013, donde se señalaban carencias en medicamentos antidepresivos, problemas cada vez más serios de infraestructura física, incluyendo los sistemas de aguas negras y eléctricos en condiciones de deterioro que constituyen un riesgo para la salud y la vida del personal y los pacientes en dichos centros hospitalarios.

Durante las visitas realizadas al Centro de Detención de Migrantes en la ciudad de Choluteca, no se han encontrado mayores problemas, en vista que la mayor parte del tiempo permanece sin personas detenidas.

A continuación se presenta una distribución de las visitas realizadas por tipo de centro y de visita.

Distribución de visitas a otros Centros de Privación de Libertad.

No.	Centro	Lugar	Tipo/Número de visitas		
			Monitoreo	Seguimiento	Ad Hoc
	Hospital Santa Rosita	Tegucigalpa	1	1	
	Hospital Mario Mendoza	Tegucigalpa	1		
	Centro de Atención a Migrantes El Edén	San Pedro Sula	1	1	
	Hospital Mario Catarino Rivas	San Pedro Sula	1		
	Hospital San Juan de Dios	San Pedro Sula	1		
	Hogar Perpetuo Socorro	San Pedro Sula	1		
	Centro de Detención de Migrantes	Choluteca	1		
Total visitas			7	2	0

IV. La Labor Formativa del MNP-CONAPREV

Durante el año 2014, el MNP-CONAPREV ha desarrollado una serie de acciones de formación dirigidas a diversos públicos, tanto a titulares de derechos – personas privadas de libertad, familiares, miembros de organizaciones sociales, defensores y defensoras de los derechos humanos, entre otros – como a portadores de obligaciones – Ministerio Público, Jueces, Defensorías Públicas, personal del CONADEH, Dirección de Medicina Forense, policías, militares y personal de custodia penitenciaria, entre otros – con el fin de aproximarles a la identificación, análisis, denuncia, investigación y prevención de casos de tortura.

Estas acciones de formación han sido desarrolladas con el apoyo decidido del PNUD, OACNUDH, COSUDE y la Unión Europea, quienes se han mostrado su compromiso en la consolidación de la institución y en la prevención de casos de tortura en el país.

Respecto de la formación a portadores de obligaciones destacan:

- **Diplomado Universitario en Prevención de Tortura y Protección de Derechos Humanos de Personas Privadas de Libertad**, avalado por la Dirección de Vinculación Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH. Este Diplomado se distribuyó en diez módulos de formación que incluyeron temas importantes como derechos humanos (sistema nacional e internacional), prevención de tortura, investigación de tortura, efectos físicos y psicológicos de la tortura, políticas públicas, diseño de programas y acciones de prevención, entre otros.



El diplomado se desarrolló de manera simultánea en tres sedes – Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba – con la participación de 173 personas. La aplicación de esta modalidad fue posible gracias a la utilización de la plataforma de comunicación que opera la UNAH y que permite la comunicación entre las sedes.

Para la realización de dicho seminario, se contó con la participación de expertos internacionales como el Doctor **Gabriel Bombini** de nacionalidad argentina, la Doctora

María José Urgel de nacionalidad española, la Sicóloga **Edith Escareño** de nacionalidad mexicana, el doctor **Marcelo Flores Torrico** de nacionalidad boliviana. Estos expertos se complementaron con importantes profesionales nacionales vinculados a organizaciones e instituciones de derechos humanos, justicia y miembros de la institución. De manera complementaria, se contó con la participación de conferencistas como el Dr. **Roberto Santana** y el Dr. **Efraín Pérez Escobar**, quienes contribuyeron a situar a las y los participantes en la perspectiva de las obligaciones que suponen los instrumentos internacionales en Derechos Humanos.



Cómo parte del Diplomado, las y los participantes adquirieron conocimientos, herramientas y destrezas para desarrollar acciones de monitoreo para la prevención de tortura y la investigación de casos de tortura, aplicando los primeros en visitas de monitoreo realizadas a la Penitenciaría Femenina de Adaptación Social PNFAS en Tegucigalpa, la Penitenciaría Nacional de la ciudad de San Pedro Sula y la Granja Penal de El Porvenir en la ciudad de La Ceiba. De manera complementaria y

siempre con el fin de avanzar en el cumplimiento del mandato del MNP-CONAPREV se han podido organizar tres redes de egresados y egresadas del Diplomado que colaborarían con las acciones de la institución.

- Foro “Tortura e Impunidad en América Latina, el caso de Honduras”, en el marco de la Conmemoración del Día Internacional de Apoyo a Víctimas de la Tortura. En este foro, se contó con la participación de la coordinadora residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Dra. Consuelo Vidal Bruce y del Dr. Mario Coriolano, Presidente del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos como expositor principal y de connotados profesionales nacionales para la presentación y comentarios. La realización de éste foro público posibilitó colocar en la mesa de discusiones los desafíos de la lucha contra la impunidad en casos de tortura ante el Ministerio Público y Poder Judicial como garantes del sistema de justicia.
- Seminario Implementación del Protocolo de Estambul en Honduras, la realización de éste seminario, permitió fijar un **hito importante** en la historia del país en general y de la investigación de la tortura en particular, pues por primera vez se ha formado a profesionales del Ministerio Público, Jueces de Ejecución, Defensores Públicos, Sicólogos y Médicos forenses en el manejo del Protocolo de Estambul.

El seminario fue desarrollado en dos sedes, Tegucigalpa y San Pedro Sula, con más de cien participantes provenientes principalmente del sector justicia, quienes conocieron las tres perspectivas para la investigación de casos de tortura, la médica, la psicológica y la legal.



Para el desarrollo del seminario, se contó con el apoyo de dos especialistas del Instituto de terapia e Investigación ITEI de Bolivia, El Doctor Marcelo Flores Torrico y el Msc. Percy Medrano Saavedra, ambos con amplia experiencia en la investigación de casos de tortura en colaboración con el Ministerio Público de Bolivia, así como en casos que han sido sometidos a la Comisión y a la Corte Interamericana de los Derechos

Humanos.

El desarrollo del seminario permitió no solo la adquisición de conocimientos por parte de los participantes sino también la identificación de casos de tortura que no fueron investigados oportunamente así como el reconocimiento por la implementación del ilícito penal de tortura en casos que se encuentran actualmente en juzgamiento en el país. Igualmente, el seminario posibilitó la generación de compromisos de las y los participantes para una mejor investigación y sanción de casos de tortura como mecanismo de contención y prevención.

El marco del seminario también ha permitido la identificación de acciones claves para la prevención y sanción de tortura en el país y planteó un reto importante para el MNP-CONAPREV de realización de nuevas jornadas con otros actores del sector justicia a fin de fortalecer sus capacidades y enriquecer el sistema nacional de prevención de tortura.

Durante el período se han realizado también 11 talleres de capacitación, a portadores de obligaciones, de los cuales siete han estado dirigidos a personal penitenciario en las ciudades



de Tegucigalpa, El Progreso y La Ceiba; y, cuatro han estado dirigidos a personal policial y militar en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y El Progreso.

- **Talleres a personal penitenciario,** Los talleres dirigidos a personal penitenciario llevaban una doble finalidad, por un lado propiciar el conocimiento de la labor y el mandato del MNP-CONAPREV y por otro dar a conocer los contenidos y alcances de la Ley del Sistema Penitenciario

Nacional con énfasis en la prevención de tortura, derechos y deberes de las personas privadas de libertad.

En el marco de estos talleres también se abordaron temas como el manejo del estrés por parte del personal penitenciario, el uso correcto de la fuerza y el reconocimiento de las personas privadas de libertad como seres humanos con potencial de rehabilitación y reinserción social.

- **Talleres a personal policial y militar**, la formación con personal policial y militar procuró enfatizar los derechos de las y los detenidos, el cumplimiento de lo establecido en el manual del uso de la fuerza y los códigos de conducta del sistema de naciones unidas para el personal encargado de hacer cumplir la ley.

La implementación de estos talleres, ha permitido identificar deficiencias en el proceso de formación policial y militar, respecto del trato a las personas detenidas en general, respecto de los derechos humanos, el uso de normas como la lectura de derechos a las personas detenidas, e incluso ha permitido evidenciar la existencia de condiciones de trabajo que afectan el desempeño del personal policial y militar en el cumplimiento de su labor de protección de la sociedad.

En cuanto a los titulares de derechos, se han desarrollado ocho talleres de formación, de ellos cinco estuvieron dirigidos a personas privadas de libertad y tres a miembros de organizaciones sociales y de promoción y defensa de los derechos humanos.

- **Talleres a personas privadas de libertad**, los talleres a personas privadas de libertad se realizaron en centros penitenciarios de El Progreso, La Ceiba y Penitenciaría Femenina. En el marco de estas actividades, se hizo énfasis en los deberes y derechos de las personas privadas de libertad, las restricciones a los mismos y el mandato de rehabilitación y reinserción social contenido en la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.



- **Talleres a miembros de Organizaciones de Sociedad Civil**, la realización de estos talleres en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y El Progreso han permitido no solo dar a conocer a un público más amplio la labor que realiza la institución, sino también identificar socios potenciales para el trabajo colaborativo en la prevención de la tortura y poder ampliar así la cobertura institucional mediante la integración de juntas locales de prevención.

Las acciones de formación se han visto complementadas con la edición, publicación y difusión de materiales comunicacionales sobre el trabajo del Mecanismo, la Prevención de Tortura y los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad. A esta labor también han contribuido las acciones de comunicación permanente a través del sitio web institucional, la presencia en medios de comunicación, incluyendo el programa **CONAPREV Informa** y la difusión de cuñas radiales, spots televisivos y la realización de un video sobre la situación de personas privadas de libertad y la labor institucional.



V.- DENUNCIAS

Una labor clave para la prevención de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo constituye la recepción, investigación y procesamiento de denuncias, para lo cual ha implementado un sistema de seguimiento a denuncias, que incorpora una base de datos para su registro y procesamiento.

Las denuncias pueden ser interpuestas de manera personal en las oficinas del MNP-CONAPREV, a través de la vía telefónica o mediante nuestro sitio web en el enlace <http://conaprev.gob.hn/index.php/denuncias>. También se monitorean diariamente diversos medios de comunicación para identificar noticias relacionadas con potenciales casos e iniciar así el procedimiento de investigación.



Durante el período se han recibido poco más de cincuenta denuncias en las dos oficinas del MNP-CONAPREV en Tegucigalpa y San Pedro Sula. De ellas, el principal ente denunciado es la policía nacional, seguida de las Fuerzas Armadas y autoridades penitenciarias.

Entre las denuncias recibidas destacan:

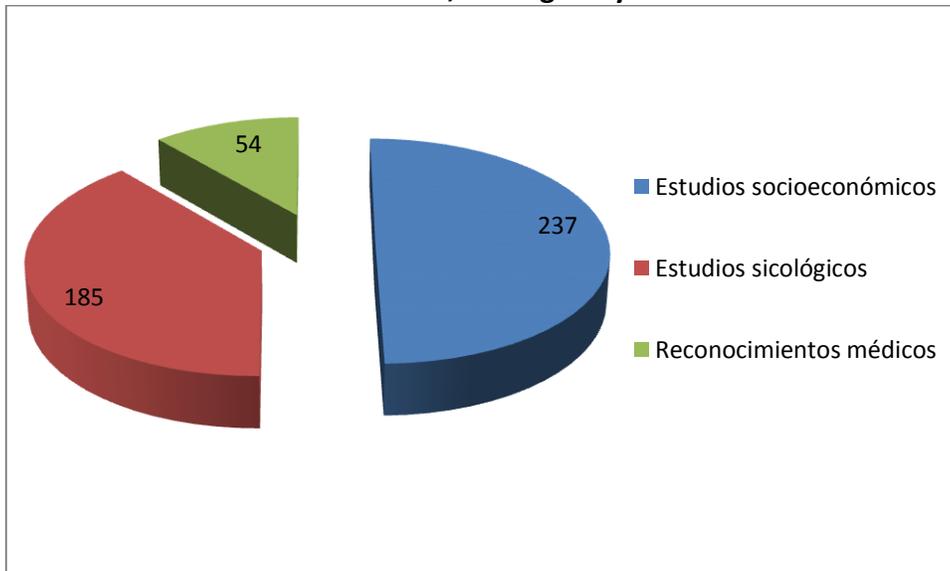
- ❖ Los abusos físicos y promoción de peleas entre los menores infractores bajo custodia en el Centro de Internamiento de Menores Renaciendo, cuya investigación condujo al procesamiento de su Director.
- ❖ Denuncia de tortura mediante la aplicación del método conocido como waterboarding (variante del método denominado submarino mojado) a jóvenes mineros del municipio de El Corpus en el departamento de Choluteca.
- ❖ Denuncia por golpes a un privado de libertad, quien exigía su derecho a no ser expuesto al escarnio público, con el agravante que en este caso, el hecho se produjo con la aquiescencia del Fiscal del Ministerio Público que participaba en su traslado.
- ❖ Exigencia de trato digno para sus visitas que estas no sean manoseadas por parte de los policías penitenciarios, exigiendo atención médica y una mayor presencia de organismos de Derechos Humanos.
- ❖ La prohibición a recibir visitas, traslados, remisiones a módulo de segregación administrativa ya que según las víctimas son decisiones arbitrarias por parte de los directores penales.
- ❖ Abusos físicos, castigos inaceptables por parte de las autoridades de los centros de privación de libertad como mantener a personas esposadas en posiciones que implican un castigo adicional.
- ❖ Irrespeto a las garantías del debido proceso, entre otras.

VI. Otras acciones del MNP-CONAPREV

1. Durante el año 2014, el MNP-CONAPREV, en apoyo a la Defensa Pública ha colaborado con la realización de 422 estudios socioeconómicos y psicológicos a personas privadas de libertad en procesos de pre-liberación. Asimismo se realizaron 54 reconocimientos médicos, principalmente en estaciones policiales y centros penitenciarios, también se identificaron 38 casos en los cuales por razones legales no correspondía la aplicación de medidas de preliberación a solicitantes.

El siguiente gráfico muestra la distribución de estudios socioeconómicos, psicológicos y reconocimientos médicos:

Gráfico 5. Estudios socioeconómicos, psicológicos y reconocimientos médicos



En esta misma área, el MNP-CONAPREV ha venido colaborando en brindar asistencia psicológica a personas privadas de libertad en Centros Penitenciarios, incluyendo a reclusos en el área de máxima seguridad de la Penitenciaría Nacional Marco Aurelio Soto, en la Penitenciaría Femenina de Adaptación Social, entre otras. Además en el marco de la realización de estudios sicosociales, se ha apoyado a autoridades penitenciarias en la identificación de privados de libertad con patologías psiquiátricas, en cuyos casos se han emitido las correspondientes recomendaciones para su tratamiento.

1. CONTACTOS Y COLABORACIONES RECÍPROCAS CON INSTITUCIONES QUE TRABAJAN EN LA MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

El mandato de los Órganos del Protocolo Facultativo se basa en la premisa de cooperación de los Estados Partes, en este sentido, el MNP-CONAPREV ha desarrollado diversas acciones de intercambio con otros actores – tanto nacionales como internacionales – con el fin de fortalecer su accionar. Durante el año 2014, destacan los siguientes contactos:

1.1 CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL:

1.1.1 Foro Estrategias para la Prevención de Tortura en Panamá

La comisionada Presidente pro-tempore del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura otros tratos Crueles Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV), Los Comisionados Odalis Nájera y Fernando Gabriel Morazán, participaron en el encuentro denominado "Estrategias de cooperación para mitigar el riesgo de represalias en prisiones", junto con Don Felipe Villavicencio miembro del Sub Comité de Prevención de Tortura (SPT), Andrés Pizarro Abogado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y Nivia Mónica da Silva. Fiscal del Ministerio Publico del Estado de Minas Gerais de Brasil.

En este evento, desarrollado en la ciudad de Panamá bajo el auspicio de la Asociación de Prevención de Tortura APT, se analizaron algunas acciones para prevenir la tortura que se registra en centros de detención, principalmente en las cárceles.



1.1.2 Intercambio de Experiencias con Contoòleur gènèral des LIEUX de PRIVATION de Libertè

Entre el lunes 3 y el viernes 07 de noviembre 2014 los Comisionados, realizaron un intercambio de experiencias con el Contoòleur gènèral des LIEUX de PRIVATION de Libertè. Fueron recibidos por la Contralora Jefe señora Adeline Hazan, el Jefe de la Misión del

Monitoreo Don Vincent Delbos, y los Contralores que participaron en las misiones del Monitoreo llevadas a cabo en Centre Pénitentiaire de Mont-de-Marsan y Saint Etienne.

Dentro de los aprendizajes claves del intercambio – que incluyó la participación en las acciones de monitoreo en los centros penitenciarios de Mont-du-Marzan y Saint Etienne, se incluye la metodología aplicada en el monitoreo. Ésta metodología incluye la instalación del organismo por varios días en una misma sede penitenciaria con el fin de verificar todos los aspectos claves para la prevención de tortura, monitorear el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, evacuación de quejas de las personas privadas de libertad, entre otras. Es importante rescatar la actitud de reserva que se mantiene con respecto a la identidad de las personas entrevistadas.

En aplicación de esos criterios, durante las visitas realizadas se monitorearon aspectos como: Condiciones del centro.- Personal penitenciario.-Entrevista con la Población penal.-Gestión delegada.-Llegada de prisioneros.- Procedimientos disciplinarios.- Llegada de visitas.-Trabajo/ocupación.- Organización interior.- Funcionamiento de la cantina.- Traslado de prisioneros al hospital y a los Juzgados.-Otorgamiento de derechos tales como el de ver la televisión, correspondencia, entrevistas con las autoridades, llamadas telefónicas.- Procedimiento de denuncias.- Acceso a salud entre otros.



Sobre lo observado, es importante rescatar que las condiciones en los centros visitados – si bien no son las mejores para los estándares franceses – cuentan con separación de privados de libertad preventivos y sentenciados. Las Instalaciones físicas incluyen comedor para los custodios y personal administrativa. Clínicas, área de deportes, cocina, jardín, área para visitas, talleres, etc. Las celdas son individualizadas, una

para cada interno, o a veces dos camas a petición de los prisioneros.- En cada celda hay un baño, un inodoro, y espacio necesario para albergar un librero; una mesa para cocinar, ventana para iluminación natural y un bombillo para el alumbrado eléctrico.

Cabe destacar que la seguridad previa al ingreso al centro es muy moderna; cuenta con detectores de metal, cámaras de seguridad que se observan en la parte externa e interna del centro; así también las oficinas que monitorean las cámaras a través de pantallas, y escáner al ingresar al centro. Cada vez que se ingresa al centro debe hacerlo sin zapatos y dejar todo aquello que contenga metal u objetos, que pueden significar peligro o que atenten contra la seguridad de las personas y del centro.

La recepción de personas privadas de libertad se realiza en una sección en donde se registra la el ingreso de la persona privada de libertad y se llena el documento justificante de su encarcelamiento (informe de detención), se le asigna al prisionero un número especial que le identifica durante toda sus detención, se da conocimiento al departamento de contabilidad y la parte socio-educativa. Ya en las celdas, el interno realiza trámites correspondientes al economato, el teléfono, el trabajo, y medios de entretenimiento como televisión con acceso a algunos canales a bajo costo, se utiliza un guardarropas donde se registran las pertenencias con que ingresa el prisionero.- Su documentación y sus objetos de valor o prohibidos.-Durante dura la detención estas pertenencias permanecen en este despacho, si llevan dinero, este se deposita en una cuenta nominativa; posteriormente ellos firman un inventario de sus pertenencias.

Una vez que ingresa la población privada de libertad se remite al departamento de llegada en el cual permanece entre 7 y 10 días, estadía en la cual el interno participa en una serie de charlas individuales o grupales como ser: Con el médico, con personas del departamento de inserción y probación; personas de la dirección del Centro Penitenciario; un oficial de la administración penitenciaria; personas de servicio de escuela; personas de servicio de la formación profesional; psicóloga y un auxiliar de penitenciaria o carcelero.

Cuando un prisionero comete una falta, o infringe la ley o el reglamento del centro, preventivamente y atendiendo la gravedad de la falta, se le manda a celdas disciplinarias con el respectivo informe, en donde se señala audiencias para que frente a su Defensor y el Juez de Ejecución o de Garantía, y el comité técnico del centro, pueda ofrecer sus descargos con respecto a la falta que se le imputa.- En ningún caso el aislamiento puede sobrepasar 30 días.

Además, existe una comisión de trabajo que se reúne los lunes de cada semana, el trabajo de los prisioneros por lo general consiste en actividades agro industriales como limpieza de cebollas, ajos, empaçado de pate, jardinería, limpieza de pasillos, cocina, escaneado y

digitalización de documentos con más de cinco años que solicitan algunas empresas (3, 200 en total que se encuentran en el sector de Bordeaux), por cuyos servicios se les paga a los prisioneros la cantidad de 4.26 euros la hora, excepto por los servicios de limpieza que por ellos se paga 3.50 euros al día.

Alimentación: El menú es variado y se cambia cada 6 semanas, existe una comisión del centro que se encarga de revisar el inventario, sobre todo para checar vencimiento de productos. Hay por lo menos 13 regímenes alimenticios diferentes para privados de libertad con dietas especiales.

Salud: Con respecto a los servicios de salud, es este servicio sobre el cual se encontraron los mayores hallazgos en relación con la población privada de libertad.- Se tuvo conocimiento que hay graves problemas en salud. Hay privados de libertad a quienes se les está suministrando medicamentos para que permanezcan tranquilos, especialmente en el módulo de aislamiento.

1.2 CON OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

El MNP-CONAPREV también mantiene sus relaciones con instituciones públicas claves en la tutela y custodia de personas privadas de libertad. En éste ámbito se han desarrollado las relaciones que la institución mantiene con:

- **Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernabilidad y Descentralización,** Por la naturaleza de esta institución en materia de derechos humanos y justicia, las relaciones con la misma incluyen la colaboración en los procesos de elaboración de informes nacionales en materia de derechos humanos en general – como en la elaboración del informe país para el Examen Periódico Universal EPU – o los informes especiales como el dirigido al Comité Contra la Tortura, entre otros.

Es importante reconocer el apoyo brindado por dicha Secretaría de Estado a fin de avanzar en el cumplimiento de nuestro mandato institucional y en el desarrollo del sistema nacional de los derechos humanos, donde se encuentran liderando el proceso de revisión y ajuste del Plan Nacional de Derechos Humanos.

- **Comisión Especial de Transición del Sistema Penitenciario Nacional CETSPN,** Las relaciones con éste Comisión propugnan por el avance en el cumplimiento de los mandatos de la Ley especial de Transición del Sistema Penitenciario Nacional, tomando en cuenta que la vida de éste institución está en proceso de culminación de acuerdo con lo establecido por la ley. En este marco se ha propiciado el fortalecimiento de

capacidades del personal, el apoyo en los procesos de reglamentación de la Ley y en compartir acciones de incidencia para el logro del mandato de dicha Comisión.

- **Defensa Pública**, con la defensa pública se mantiene en activo un acuerdo de colaboración para apoyarles en la realización de estudios socioeconómicos y psicológicos a personas privadas de libertad con potencial de liberación o de aplicación de medidas preliberacionales.
- **Ministerio Público**, Con el Ministerio Público la institución mantiene muy buenas relaciones de colaboración, particularmente con la Fiscalía Especial de Derechos Humanos – quienes forman parte del Consejo Consultivo de CONAPREV – con el fin de dar seguimiento a las denuncias de casos de tortura o de otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En el período también se han abierto importantes líneas de comunicación con otras instituciones del sector público como la secretaría de salud, con el fin de avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas tanto por el SPT como por El Comité acerca de la atención en salud a personas privadas de libertad; destacan también las relaciones con el Instituto Nacional Penitenciario, principal receptor de recomendaciones institucionales en relación con las personas privadas de libertad. En este apartado, resulta importante resaltar las relaciones con el Congreso Nacional para la readequación de nuestra ley interna, el Código Penal, Código procesal Penal, entre otros.

1.3 CON SOCIEDAD CIVIL

Para cumplir con su mandato el MNP-CONAPREV, considera esencial trabajar en colaboración con organizaciones de sociedad civil, principalmente con aquellas ONG'S de Derechos Humanos que en el más amplio sentido trabajan de la mano con personas privadas de libertad en la rehabilitación de víctimas de tortura y asociaciones de ex detenidos y sus familiares, habida cuenta que estas organizaciones pueden ofrecer al MNP, observaciones de primera mano así como posibles soluciones en la prevención de tortura, y la protección de personas privadas de libertad.

Durante el año 2014, el **MNP CONAPREV** ha mantenido comunicación permanente con estas organizaciones, especialmente el CPTRT, Casa Alianza, Pastoral Penitenciaria, Paz y Justicia, asociaciones de hombres y mujeres que han estado en prisión, y familiares de detenidos entre otras. En el marco de dichas relaciones se han desarrollado talleres de fortalecimiento de capacidades, se han compartido experiencias de visitas a diversos centros de privación de libertad, intercambios de información.

Con el CPTRT se mantiene en vigor un convenio de colaboración y con Casa Alianza se está en proceso para la forma del mismo. Asimismo, se ha avanzado en el contacto con diversas organizaciones sociales, municipalidades y gobernaciones políticas de los departamentos de

Choluteca, Olancho y Yoro para la conformación de tres redes locales, a manera de Juntas Locales de Prevención de Tortura que funcionarían a partir de 2015 y a las cuales se sumarían instancias similares en Copán y Atlántida. Todo ello, con el objeto de fortalecer la capacidad institucional de monitoreo y respuesta más ágil para la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

2. CONVENIOS

- **Un Convenio suscrito con el Centro de Prevención Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de Tortura y sus familiares “CPTRT”**, que permite unir capacidades de ambas instituciones en la realización de actividades de capacitación conjuntas dirigida a Operadores de Justicia e instituciones vinculadas al Mecanismo Nacional de Prevención.
- Se mantienen activos los convenios de colaboración con la Defensa Pública y el Ministerio Público.
- Actualmente está en proceso de revisión para su firma un convenio de cooperación con la Secretaría de Seguridad, lo que nos permitirá una relación más estrecha para la prevención de prácticas de tortura o de malos tratos por parte de los agentes de esta institución.
- Asimismo, se encuentra en proceso de preparación un convenio de cooperación con casa Alianza Honduras, con el fin de compartir experiencias y apoyo para la prevención de torturas o de tratos crueles, inhumanos o degradantes a niños y niñas que se encuentran en condición de privación de libertad o lo son temporalmente.

VII. Cumplimiento de recomendaciones recibidas del SPT.

Entre el 30 de Abril y el 04 de Mayo del año 2012, el Subcomité de Prevención de la Tortura SPT realizó una visita con el objeto de asesorar y brindar asistencia técnica al MNP-CONAPREV, como resultado de dicha visita el SPT emitió 25 recomendaciones a la institución. Dos años después de las mismas, es oportuno informar de los avances en su cumplimiento. El siguiente cuadro recoge los avances alcanzados al 2014.

No.	Recomendación	Avance en el cumplimiento
<i>Recomendaciones de carácter institucional</i>		
1	<i>Ejecución oportuna y responsable del presupuesto anual, dentro del año para el que las partidas presupuestarias hayan sido concedidas y de acuerdo con un plan operativo previamente adoptado. El plan operativo deberá contener, como mínimo, una adecuada estructura de personal (con atención al equilibrio de género y a la adecuada representación de los grupos étnicos y minoritarios del país), el reglamento de funcionamiento y la descripción de los puestos.</i>	<p>El MNP-CONAPREV elaboró en el año 2013 -con el apoyo de la Unión Europea - su plan estratégico para el período 2013-2022 y orienta su accionar mediante la elaboración de los planes operativos anuales.</p> <p>La ejecución presupuestaria 2013 y 2014 se ha realizado bajo los principios de la sana administración y ejecución responsable atendiendo a los mandatos de la ley nacional.</p>
2	<i>Presentación de una propuesta al Poder Legislativo, sumada a acciones de cabildeo, para solucionar el presunto defecto en la ley que no permite al CONAPREV contar con un presupuesto propio.</i>	<p>Mediante Decreto Legislativo número 356-2013, se aprobó la reforma al artículo 7 de la Ley del MNP-CONAPREV el cual ahora se lee: "ARTÍCULO 7.- COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES. El mandato del Mecanismo Nacional es ejercido por el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), Institución Nacional, con personalidad jurídica propia, independiente, de duración indefinida, con patrimonio propio y dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria.</p> <p>Ejerce sus funciones a nivel nacional, pudiendo establecer oficinas o representaciones regionales, conforme lo disponga su Reglamento.</p> <p>Para los efectos de esta Ley se denominará "El</p>

		Comité Nacional”.
	<i>Que se exploren medidas creativas para el fortalecimiento de los recursos humanos, tales como programas de pasantías o alianzas con universidades y sociedad civil.</i>	Actualmente y con el apoyo del PNUD y la Unión Europea, el MNP-CONAPREV cuenta con personal de apoyo técnico para el cumplimiento de su mandato y realiza acercamientos con instituciones académicas para la implementación de un sistema de pasantías.
3	<i>Organización de actividades tendientes a aumentar la visibilidad institucional del CONAPREV y el diseño de una estrategia para dar a conocer su mandato y su trabajo entre el público en general, así como un procedimiento sencillo y accesible para que el público en general le pueda hacer llegar información pertinente.</i>	El MNP-CONAPREV ha avanzado progresivamente en su posicionamiento institucional y es requerida para recibir informaciones, denuncias y participar en eventos como referente en materia de prevención de tortura. Igualmente se encuentra en proceso de implementación su plan de visibilidad institucional, el cual ejecuta mediante la difusión de información mediante el sitio web, redes sociales y medios de comunicación radiales, televisivos e impresos.
4	<i>Organización de congresos y talleres, la participación pro-activa en reuniones gubernamentales relacionadas con su mandato, y la publicación de informes.</i>	El MNP-CONAPREV organizó en el año 2014 un foro de conmemoración del Día Internacional de Apoyo a Víctimas de Tortura, asimismo ha desarrollado un diplomado sobre prevención de tortura y dos seminarios para la implementación del Protocolo de Estambul.
5	<i>Aumentar los contactos y la cooperación con otros interlocutores nacionales e internacionales, tales como las Secretarías de Estado relevantes, la oficina del Comisionado Nacional de Derechos Humanos, y con MNP de otros países.</i>	El MNP-CONAPREV ha incrementado sus relaciones con interlocutores nacionales e internacionales.
6	<i>Formulación pro-activa de propuestas y observaciones acerca de la legislación vigente o de los proyectos de ley en el área de prevención de la tortura y otros malos tratos, para lo cual deberá tener una estrategia que le permita identificar prioridades y hacer seguimiento de las observaciones que realice.</i>	El MNP-CONAPREV ha liderado el proceso de reglamentación de la Ley del sistema Penitenciario Nacional y se ha involucrado activamente en otros procesos de revisión y creación de ley relacionadas con la privación de libertad.
7	<i>No ocupar o acceder a cargos que puedan suscitar conflictos de intereses.</i>	Los Comisionados del MNP-CONAPREV se dedican con exclusividad al ejercicio de su mandato.

Recomendaciones de carácter metodológico		
8	<i>Que cuente con criterios para elegir los lugares que visitará de manera que se garantice que todos ellos sean visitados periódicamente, en función del tipo y el tamaño de la institución y la gravedad de los problemas de derechos humanos de que se tenga conocimiento, pero sin excluir del ámbito de su labor a ningún tipo de institución ni a ninguna zona geográfica.</i>	El MNP planifica anualmente las visitas de monitoreo a realizar en los distintos centros de privación de libertad y progresivamente ha incrementado el número de visitas realizadas. Asimismo mantiene disponibilidad para la realización de visitas de seguimiento y visitas ad hoc.
9	<i>Que se realice una división de tareas entre los miembros del MNP antes de la llegada al lugar de detención, de manera de evitar superposiciones y de poder cubrir la mayor cantidad de temas. Además, se recomienda elegir temas específicos a abordar de manera particular durante la visita. El equipo visitante debe ser compuesto de manera a poder cubrir tanto temas generales como específicos y deberá incluir un profesional de la salud, preferentemente un médico.</i>	Se ha avanzado en la distribución de tareas, no obstante en ocasiones se vuelve difícil implementarla por la amplitud del universo de centros que debe visitar y las limitaciones de personal de la institución. Se ha podido incorporar parcialmente, al equipo de visitas un médico y un psicólogo para fortalecer la labor de monitoreo.
10	<i>El diseño de directrices para las visitas a las diversas categorías de lugares de detención, por ejemplo directrices para la realización de entrevistas privadas, y políticas para tratar con grupos vulnerables de reclusos y para asegurarse que se reúna información de todas las fuentes disponibles.</i>	Se ha definido un protocolo de visitas en el cual se definen los temas de interés, incluyendo una lista de control de tareas para su revisión.
11	<i>Mantener la confidencialidad sobre los lugares a visitar, de manera que las visitas sean no anunciadas.</i>	Las visitas se continúan realizando sin previo aviso.
12	<i>Que los miembros del MNP siempre se presenten a las personas detenidas, aclarando nombre, profesión y su posición en el MNP. La persona a cargo de la entrevista deberá explicar el mandato del MNP, en particular su enfoque preventivo. La persona a cargo de la entrevista deberá obtener el consentimiento de la persona</i>	El MNP-CONAPREV ha adoptado como práctica la adecuada presentación de las personas privadas de libertad incluyendo compartir una presentación institucional en un tríptico.

	<i>entrevistada y aclarar que la entrevista es confidencial, voluntaria, y que puede ser interrumpida cuando la persona detenida lo solicite. El SPT recomienda igualmente que el SPT elabore un folleto de información que describa su mandato, forma de trabajo, concepto de consentimiento informado y datos de contacto. También deberá indicar que toda forma de represalia debe ser puesta en su conocimiento.</i>	
13	<i>Que realice entrevistas individuales y privadas con las personas privadas de libertad y con los empleados de la institución visitada, incluido el personal médico.</i>	El MNP realiza siempre que es posible y considerando la seguridad de las personas privadas de libertad e incluso del personal, entrevistas individuales.
14	<i>Que incluya en las entrevistas, como regla general, preguntas relativas a la salud de las personas privadas de libertad y acceso a un médico u otro profesional de la salud.</i>	En parte de sus visitas, el equipo del MNP se hace acompañar de un médico para poder realizar reconocimientos médicos de emergencia.
15	<i>Que visiten todas las instalaciones de las instituciones y que se verifiquen sistemáticamente los registros y expedientes, para cruzar la información recibida de otras fuentes. En relación con los registros, si los mismos no estuvieran disponibles, el MNP deberá realizar recomendaciones para cambiar las prácticas actuales y permitir que los registros y expedientes de los detenidos puedan ser verificados.</i>	El MNP ha realizado durante los años 2013 y 2014, visitas de monitoreo al 100% de centros de privación de libertad por infracción de la ley penal y a centros psiquiátricos, así como a una muestra representativa de otros centros de privación de libertad en el país.
16	<i>Que todos sus miembros se entrevisten con personas privadas de libertad, y que no privilegien el contacto con las autoridades del lugar de detención sobre las entrevistas con las personas detenidas.</i>	El MNP-CONAPREV ha tomado buena nota de la recomendación y todo el equipo participante participa en entrevistas con personas privadas de libertad.
17	<i>Que desarrolle directrices claras para la denuncia de casos de tortura o malos tratos u otras violaciones a los derechos de las personas privadas de libertad, y para solicitar que se inicien investigaciones con el consentimiento de</i>	El MNP ha diseñado un protocolo de atención de denuncias, incluyendo la recepción en línea de denuncias de casos de tortura o de violaciones a los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

	<i>la persona entrevistada.</i>	
18	<i>Que cada visita tenga como resultado un informe. El informe deberá tener un enfoque preventivo, identificar el problema y proponer soluciones en forma de recomendaciones. Las recomendaciones deben estar bien fundadas, centrarse de manera preventiva en las deficiencias del sistema y las prácticas, y ser factibles en la práctica.</i>	El MNP tiene como práctica que por cada visita se elabora un informe, con un enfoque tanto preventivo como correctivo en relación con sus hallazgos.
19	<i>Que mejore la calidad, profundidad y cantidad de temas desarrollados en sus informes de visita, y en particular que tenga en cuenta las normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención de la tortura y otros malos tratos, incluidas las observaciones y recomendaciones del Subcomité.</i>	Se cuenta con una plantilla de informe donde se abordan los diversos temas objeto de monitoreo durante las visitas.
20	<i>Que establezca, a ser posible junto con las autoridades pertinentes, mecanismos de seguimiento a las recomendaciones que realice.</i>	En el marco de las visitas, las recomendaciones de decisión inmediata se acuerdan con las autoridades de los centros de privación de libertad. En otros casos se da seguimiento mediante reuniones, envío de oficios para monitorear su cumplimiento.
21	<i>Que realice visitas de seguimiento a aquellas instituciones consideradas más problemáticas.</i>	El MNP ha priorizado el seguimiento en aquellas instituciones con problemáticas complejas o recurrentes.
22	<i>Que futuras visitas incluyan examinar las condiciones y el trato de los reclusos con enfermedades mentales, y los procedimientos para derivar a los reclusos que necesitan tratamiento médico especializado a médicos especialistas fuera de la cárcel.</i>	Se ha tomado nota de la recomendación y dado seguimiento en diversos centros penitenciarios a la situación de personas privadas de libertad con enfermedades mentales.
23	<i>Definir objetivos de corto, mediano y largo plazo para establecer un sistema que asegure el acceso al médico de las personas detenidas por la policía, a través de exámenes protocolarizados que permitan recoger información fiable sobre tortura y malos tratos;</i>	Se ha priorizado en el Plan Estratégico Institucional así como en el plan de trabajo del Consejo Consultivo, la incidencia para lograr el examen médico a todas las personas detenidas.
24	<i>Promover la recomendación del SPT sobre el establecimiento de un cuerpo</i>	Se han desarrollado dos seminarios de formación para la Implementación del

	<i>médico/psicológico de pericia para hacer exámenes en profundidad según el Protocolo de Estambul; y que el personal médico trabaje independientemente de la policía.</i>	Protocolo de Estambul y se ha planificado el diseño de un plan de incidencia para el 2015 para su aplicación en la Dirección de Medicina Forense.
25	<i>Estos objetivos deberán ser difundidos a través de mecanismos como el informe anual del MNP y en talleres con autoridades, médicos forenses y médicos de centros penitenciarios, preferentemente con participación de expertos médicos y psicólogos nacionales e internacionales.</i>	El MNP mantiene como política la difusión permanente de sus acciones a través del sitio web institucional.

VIII.- INCIDENCIA POLÍTICA EN INSTITUCIONES VINCULADAS CON EL MANDATO (PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE FORMACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y REGLAMENTOS.)

Durante el año destaca el rol del MNP-CONAPREV en las acciones de incidencia política en el cumplimiento de su mandato, participando activamente en procesos como:

- ❖ Diseño, revisión, afinamiento del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y seguimiento a la aprobación de los Reglamentos de Régimen Disciplinario y de Carrera de Personal de Servicio Penitenciario. Todos estos procesos se han desarrollado de manera altamente participativa, atendiendo las buenas prácticas nacionales e internacionales, así como los compromisos asumidos por el estado de Honduras tanto en Convenios Internacionales en materia de derechos humanos como en la Constitución de la República y otras leyes nacionales.
- ❖ Integración en los procesos de construcción del Proyecto de Código Penal y en los ajustes al Código Penal vigente.
- ❖ Integración en el proceso de revisión y ajuste de la Política y Plan Nacional de Derechos Humanos.

Además de los procesos relativos a la legislación, el MNP-CONAPREV se ha incorporado de manera activa a espacios de discusión sobre políticas públicas, particularmente en relación con la Política Nacional de los Derechos Humanos. De igual manera se participó activamente en el proceso de preparación del informe Honduras al Examen Periódico Universal.

IX.- PRINCIPALES RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL MNP-CONAPREV

El MNP-CONAPREV continúa haciendo suyas, y procura el seguimiento de las recomendaciones emitidas por el Sub Comité para la Prevención de la Tortura SPT y la Relatoría Especial Contra la Tortura de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, así como el cumplimiento de las sentencias emitidas contra el Estado de Honduras en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los arreglos extrajudiciales acordados ante el organismo interamericano así como las emitidas en el marco del Examen Periódico Universal ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, las cuales son objeto de un informe especial que se presentará el primer trimestre del año 2015.

Además de éstas recomendaciones provenientes del Sistema Internacional, durante el año, el MNP-CONAPREV ha emitido una serie de recomendaciones entre las que destacan:

1. Al Poder Ejecutivo

- ❖ Reiterar la necesidad de una Política Pública de Seguridad y una Política nacional penitenciaria incluyente e integradora, que privilegie como su máximo componente la prevención del delito antes que la represión del delito; que incluya la dotación presupuesto, personal capacitado, herramientas, equipos y tecnologías adecuadas para la persecución eficiente y eficaz del delito, la prevención de su repetición y sobre todo el respeto de los derechos humanos.
- ❖ Avanzar hasta su culminación y operación efectiva, el proceso de transición penitenciario de la autoridad policial a la autoridad civil, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones que supone la correcta aplicación de la Ley del sistema Penitenciario Nacional, incluyendo la selección y contratación del personal técnico necesario, la definición de los procesos de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad.
- ❖ Fortalecer el funcionamiento de la Dirección Nacional de Niñez y familia DINAF, a fin que pueda realizar con éxito su función de protección de niños y niñas en condición de vulneración de derechos y la custodia, rehabilitación y reinserción de niños y niñas en conflicto con la ley, incluyendo la definición y aplicación de reglas claras en su custodia y tratamiento.
- ❖ Continuar fortaleciendo el proceso de investigación dentro del Ministerio Público con el fin de avanzar hacia un sistema de justicia tecnificado que se constituya en garantía de los derechos humanos y de los intereses de la sociedad.
- ❖ Fortalecer las capacidades de miembros de alta en las fuerzas armadas con función policial en el conocimiento de los límites que establecen los convenios internacionales en materia de derechos humanos, prohibición y prevención de tortura a fin que las prácticas observadas no se continúen repitiendo en los próximos años. Para ello, debe

cumplirse además con las normas internacionales respecto de la identificación de las fuerzas policiales y militares que participan en acciones de captura o de prestación de seguridad.

- ❖ Fortalecer los roles preventivos de las Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Social, junto con los de otras instituciones públicas que conforman el sistema nacional de prevención. De esta manera se deben impulsar acciones orientadas a la prevención del delito, de la violencia de género, de la tortura mediante el cumplimiento de las obligaciones legales y éticas de estas instituciones con la sociedad.
- ❖ Avanzar en el proceso de instalación y operación de un registro único de detenidos, enlazado con el Poder Judicial y el Ministerio Público para un mejor control de la reincidencia y del cumplimiento efectivo de las sanciones penales impuestas.
- ❖ Fortalecer la labor del MNP-CONAPREV dotándole de los recursos esenciales para el cumplimiento efectivo de su mandato.

2. Al Poder Legislativo

- ❖ Someter a revisión y reforma la Ley de Policía y Convivencia Social a fin de cumplimentar las recomendaciones emitidas por el Sub Comité de Prevención de Tortura, el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de derechos Humanos.
- ❖ Reformar por adhesión el artículo 209 A del Código Penal para incorporar la notificación obligatoria de toda lesión sufrida por personas bajo la custodia y tutela del Estado que pueda ser constitutiva de un acto de tortura u otro trato cruel, inhumano o degradante. Asimismo, fijar las penas pertinentes ante la comisión de tratos crueles, inhumanos o degradantes que no constituyan tortura, de acuerdo con la definición adoptada en el referido artículo.
- ❖ Retomar y avanzar en el proceso de revisión y ajuste de la Ley de Indultos, la reforma de la Ley Especial para Personas Privadas de Libertad con Enfermedades en Fase Terminal y Enfermedades Degenerativas del Sistema Nervioso, con el objeto de lograr el desinternamiento o excarcelación a los (as) privados (as) de libertad que padecen de patologías que les impide ejercitar actividades psicomotoras en cualquier grado, infectocontagiosas, Diabetes Mellitus avanzada, infartos cardiovasculares y cerebrales o por circunstancias humanitarias, adulto mayor entre otras. Así como en la discusión y aprobación de la propuesta de Ley de Redención de Penas con el objeto de estimular los propósitos de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad.
- ❖ Elaborar, discutir y Aprobar una ley que regule la creación y operación del registro unificado de detenidos.
- ❖ Aprobar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República las asignaciones presupuestarias requeridas para la rehabilitación de Centros Penitenciarios

y para la culminación del proceso de construcción de la Nueva Penitenciaría Nacional de San Pedro Sula;

- ❖ Incluir en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras, las asignaciones presupuestarias destinadas al equipamiento humano y logístico de los diferentes centros penitenciarios del país, incluyendo la adquisición de vehículos, medios para la detección de metales y contratación del personal profesional auxiliar como: Médico, Odontólogo, Psicólogo y Trabajador Social.

3. Al Poder Judicial

- ❖ La Coordinación Nacional de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, debe gestionar ante la Corte Suprema de Justicia, que el Programa de Auditoría Penitenciaria sea dotado de los recursos necesarios para cumplir la finalidad para el cual fue creado y su correspondiente actualización.
- ❖ Promover la creación y operación de un sistema de Registro por condición jurídica y cómputo de penas de los (as) privados (as) de libertad condenados, para un eficaz control jurisdiccional y una pronta información a las personas privadas de libertad.
- ❖ Girar instrucciones a jueces de instrucción para el envío inmediato a evaluación de la Dirección de Medicina Forense de toda persona privada de libertad que le sea remitida con señales que sospechen la comisión de un acto de tortura.
- ❖ Girar instrucciones a los Tribunales de Sentencia, a efecto de lograr la remisión con prontitud y eficacia a Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Dirección del centro penal de las sentencias condenatorias, con el objeto de agilizar los estudios sobre condición jurídica, computo de penas y el otorgamiento de beneficios de pre liberación administrativa y libertad condicional.
- ❖ Proceder al nombramiento de jueces de garantías, jueces de ejecución y a la creación de los tribunales de apelaciones de la niñez, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2010 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
- ❖ Mantener rol de visitas por parte del personal de la Defensa Pública, para que puedan atender la demanda en centros penitenciarios así como mantener informada a la población privada de libertad, sobre sus respectivas condiciones jurídicas.

4. Al Ministerio Público

- ❖ Fortalecer las capacidades técnicas de Fiscalía y Medicina Forense, tanto en lo que respecta al personal técnico como a los medios logísticos, a efecto de dar respuesta inmediata ante hechos violentos como el ocurrido en PNMAS en agosto del 2013, e instar en legal y debida forma, las acciones penales correspondientes.

- ❖ Presencia más frecuente en los centros penales y centros de detención policial, de los Fiscales de Derechos Humanos, para constatar los tratos crueles, inhumanos o degradantes que reciben los reclusos, efectuar investigaciones de abusos de los agentes del Estado, en contra de los internos o de otras personas bajo su custodia, ejerciendo la acción penal que proceda. Asimismo a la Fiscalía de Homicidios o la que corresponda, ahondar con las investigaciones y presentar requerimientos fiscales en contra de reclusos que Delinquen al interior del centro penal.
- ❖ Verificar el nivel de cumplimiento de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales y nacionales respecto a los Habeas Corpus Correctivos.
- ❖ Mayor diligencia y presencia de los Fiscales, en la vigilancia del desempeño de los agentes del Estado responsables de la Administración Penitenciaria y del campo de la seguridad pública en los casos que proceda, iniciar sin dilación las diligencias contra quienes se les denuncie por violación de derechos humanos fundamentales, especialmente de los privados de libertad.
- ❖ Crear un equipo especial en la Dirección de Medicina Forense para la aplicación de los protocolos de Estambul y Minnesota en la investigación de casos de tortura, a fin de dotar a los fiscales responsables de su persecución penal de las pruebas periciales pertinentes para fortalecer sus casos.

5. A las Autoridades y Centros de Custodia e internamiento de personas Privadas de Libertad

- ❖ Asumir el control y gobernabilidad de los 27 centros penitenciarios, implementando la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y los reglamentos de la misma, una vez que hayan sido aprobados y publicados por el Poder Ejecutivo.
- ❖ Diseño e implementación de manuales o protocolos de actuación que contenga directrices claras y precisas, sobre la acción y reacción del personal ante casos de emergencia en los distintos centros penitenciarios del país. Todo ello enmarcado dentro de las directrices establecidas por la Organización de Naciones Unidas (ONU), y con el involucramiento de instituciones como el Cuerpo de bomberos, Cruz Roja, COPECO, Salud Pública y todas aquellas instituciones que por su mandato tengan competencia sobre el tema.
- ❖ Diseño e implementación de acuerdo con las normas internacionales y las buenas prácticas en materia penitenciaria, un proceso de formación y evaluación permanente del personal penitenciario a fin de ir reduciendo progresivamente los casos de abusos y malos tratos en contra de las personas privadas de libertad.
- ❖ Diseño e implementación de un plan de mejoramiento y renovación en todos los centros penitenciarios del país.

- ❖ Diseñar e implementar los programas de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad.
- ❖ Diseñar e implementar, incluyendo la adquisición de los equipos requeridos, un sistema de visitas familiares y conyugales, basado en los principios de derechos humanos y que fortalezca la seguridad de los centros, de los privados de libertad y de las y los visitantes. En el sistema debe prestarse particular atención al respeto de las mujeres, niños y niñas y los adultos mayores.
- ❖ Conjuntar esfuerzos con los Juzgados de Ejecución, para identificar a personas privadas de libertad con sentencia condenatoria firme, que califican para libertad condicional, formulando con los condenados un programa de traslado para el cumplimiento de la pena en la Penitenciaría más próxima a su lugar de origen o al lugar de detención que más le convenga al interno.
- ❖ Solicitar Presupuesto para Incrementar el número de elementos policiales, personal técnico (profesionales de la medicina, sicología, trabajo social y otros que sean necesarios) para mejorar su eficiencia y Desempeño profesional y ético del cargo.
- ❖ Las inspecciones a los hogares o celdas de detención deben efectuarse respetando las pertenencias de las personas privadas de libertad, que son de uso lícito, procurando que éstas acciones se desarrollen de la manera menos lesiva a la intimidad y propiedad de los internos. Procurando en la medida de lo posible que las requisas se efectúen con actuación conjunta con Personal de Derechos Humanos, o la Fiscalía en la medida posible.
- ❖ Fortalecer las capacidades – sobre función penitenciaria, derechos de las personas privadas de libertad, prohibición de tortura, tratamiento penitenciario y más – del personal militar y policial que desarrolla funciones de custodia penitenciaria en el Primer y el Tercer Batallón de Infantería y en el Escuadrón COBRAS a fin de evitar malas prácticas y abusos en contra de las personas privadas de libertad.
- ❖ Fortalecer la capacidad y exhaustividad del registro de personas privadas de libertad bajo la responsabilidad del sistema penitenciario, a fin de evitar omisiones como las observadas en reportes emitidos por el Instituto Nacional Penitenciario, sobre las personas privadas de libertad.

6. A la Policía Nacional

- ❖ Que en todas las postas y destacamentos policiales, se cuente con información disponible y visible al público sobre la prohibición de la tortura y los malos tratos, así como sobre cómo y ante que instancias acudir ante vulneración de derechos, incluyendo información sobre los derechos de las personas detenidas.
- ❖ Monitorear permanentemente el cumplimiento de la obligación de registrar y mantener actualizados los libros de registro de detenidos y novedades en todas las estaciones policiales del país.

- ❖ Que a fin de disminuir la impunidad, el personal policial al momento de practicar una detención, esté obligado a identificarse con nombre, apellido y cargo durante el arresto y transporte de personas privadas de libertad. Como regla general, el personal policial a cargo de realizar una captura o que tenga bajo su custodia personas privadas de libertad, deberá estar identificado plenamente, y además en los registros respectivos.
- ❖ Firmar convenios de cooperación e implementar la práctica de revisión médica de las personas privadas de libertad en estaciones y jefaturas policiales a fin de dar cumplimiento al compromiso establecido en las normas mínimas de tratamiento a personas privadas de libertad. Y, en los casos graves la policía accede a su traslado al hospital para que sean tratados, o al centro de salud más cercano.
- ❖ Que a los detenidos se les dé a conocer sus derechos, en lenguaje de fácil entendimiento y que siempre se les permite informar a sus familias de la detención.
- ❖ Es urgente la creación de un registro centralizado e informatizado en la Secretaría de Estado del Despacho de Seguridad, en donde consten los datos de las personas detenidas en el marco de la ley de Policía y Convivencia social (fecha y hora de entrada y salida, motivo detallado de la detención y el personal policial interviniente), que permita la producción de información estadística confiable y transparente, tanto para el detenido como para los objetos incautados.
- ❖ En el caso de la Jefatura Policial en Roatán, se recomienda la asignación de personal bilingüe para atender los casos en los cuales al menos una de las partes sea de nacionalidad extranjera. En esta misma jefatura, se debe programar y ejecutar un proceso de reacondicionamiento del mismo a fin de cumplir con la función penitenciaria delegada, incluyendo la asignación de una partida para la alimentación de las personas privadas de libertad.

7. A DINAF

- ❖ Diseñar e implementar un adecuado sistema de monitoreo de todos los centros de tutela de menores en situación de vulneración de derechos con el fin de garantizar la protección y realización de derechos, principalmente en aquellos centros donde la tutela haya sido tercerizada.
- ❖ Diseñar e implementar un programa de rehabilitación y reinserción social de los niños y niñas en conflicto con la ley a fin de fortalecer el sistema nacional de protección de la niñez.
- ❖ Adoptar como medida inmediata, la separación de niños y niñas en conflicto con la ley por condición jurídica, revisar la reglamentación de los centros de internamiento de menores a fin de cumplir con las obligaciones internacionales contraídas por el estado de Honduras, incluyendo acceso efectivo a la salud, la educación y al desarrollo integral de niños y niñas.
- ❖ Gestionar y asignar de manera inmediata, un presupuesto adecuado para la operación de los centros de internamiento de menores en conflicto con la ley, particularmente en

lo que se refiere a la alimentación, salud y formación de los niños y niñas bajo su custodia.

- ❖ Las autoridades encargadas de este centro deben procurar brindar los servicios de recreación y deporte, ya que desde la perspectiva psicológica, el deporte y la recreación son de gran importancia para la salud mental y el bienestar, ya que a través de ellas podemos lograr un equilibrio en la vida, pues nos permite un descargue de energía durante la practica en el tiempo libre, donde es posible reír, cantar, jugar, saltar, compartir y bailar. De esta manera combatimos el estrés y que todas estas actividades deportivas que se realicen lleven a disminuir la ansiedad y depresión, logrando el control emocional y confianza en sí mismo.
- ❖ Se recomienda establecer un programa de reinserción social que permita que los adolescentes sean integrados desde el momento que ingresan al centro de detención y al cumplir con su condena se debe continuar con el seguimiento para evitar que los mismo vuelven a delinquir, para ello es necesario contar con un equipo multidisciplinario (pedagogos, médicos, psicólogos, trabajadores sociales etc.), para lograr un desarrollo integral en el joven.

XII.- LISTA DE ANEXOS

1. Reforma al Código Penal sobre delito de Tortura
2. Protocolo de Estambul
3. Manuales Legal, Médico y Sicológico para la Implementación del Protocolo de Estambul
4. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley
5. Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos
6. Directrices para el Tratamiento de Mujeres Condenadas a Penas Privativas de la Libertad, no Privativas de la Libertad y Medidas para Mujeres Delincuentes
7. Informe de Intercambio de Experiencias con Mecanismo Nacional de Prevención de la República de Francia



“LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD NO SIGNIFICA LA PERDIDA DE LA DIGNIDAD HUMANA”

Esta publicación es posible
gracias al decidido aporte de
la Unión Europea



Unión Europea

El contenido de la presente publicación es responsabilidad exclusiva del MNP-CONAPREV y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Subvención DCI-ALA/2013/328-615